



carta

local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 56
Enero 1995

Con la incorporación a la UE de Austria, Finlandia y Suecia
NACE LA EUROPA DE LOS QUINCE



**EL PACTO LOCAL,
PENDIENTE DEL
COMPROMISO DE
LOS PARTIDOS
POLITICOS**

**Los Ayuntamientos podrán beneficiarse
del Renove Industrial**

POR EL INTERES COMUN

Servicios interactivos de información para las Corporaciones Locales.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

RESLOCAL: Utilizando como soporte el más completo directorio de la Administración Local española, las Corporaciones Locales pueden hacer llegar su información a todos los usuarios del Servicio Ibertex.

RedT: Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para que intercambien informaciones de utilidad para la gestión.

EDI-LOCAL: Proyecto promovido por la FEMP y Telefónica que permitirá a las Corporaciones Locales intercambiar documentos electrónicamente con sus proveedores y con el resto de Administraciones Públicas.

KIOSCOS INTERACTIVOS

DE INFORMACION: Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

TACSA es una empresa participada por la FEMP y por diversas Corporaciones Locales cuyo principal objetivo es facilitar al conjunto de la Administración Local española el uso de las nuevas tecnologías de la Información y de las telecomunicaciones.

TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5ª planta
Campo de las Naciones, 28067 MADRID

Tlf.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81

Red Ibertex: 031 *RESLOCAL#

031 *MURCIA#

031 *VIGO#

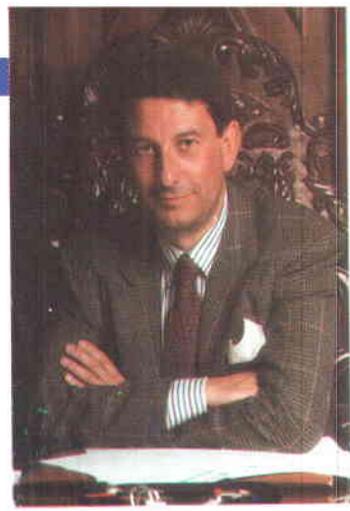
032 *RESLOCAL2#



TACSA

Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.

TRAZANDO CANALES DE COMUNICACION



SUMARIO

4

ACTUALIDAD

Los Ayuntamientos podrán beneficiarse del Renove Industrial. Juan Ignacio Moltó, Secretario de Estado de Industria: "Es una buena oportunidad para renovar las flotas".

Mil millones para autobuses de plataforma baja.

El MOPTMA propone un pacto urbanístico entre todas las Administraciones.

El Pacto Local, pendiente del compromiso de los partidos políticos. Criterios de distribución del Fondo de Infraestructuras.

XVI Jornadas JIAL' 94. El Proyecto INDALO para la armonización de los datos de las Administraciones Públicas se terminará este mes.

Acuerdo histórico entre la Asociación Catalana de Municipios y la Federación de Municipios de Cataluña.

19

NOTICIAS DE LA OICI

24

EUROPA

Los Entes Locales abogan por la subsidiariedad plena.

28

JUVENTUD

El Senado recomienda mayor coordinación entre los poderes públicos.

30

FORMACION

Manuel Blasco Legaz, nuevo Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública: "Nuestro objetivo es ofrecer una formación organizativa y eficaz".

32

JURISPRUDENCIA

Autorización de Licencia de Obras. Subrogación de competencias.

36

ENTREVISTA

Julio César Alak, Intendente de La Plata, Presidente de la OICI: "Hay que dotar de nuevas funciones a los Entes Locales".

Compromiso

Los Partidos Políticos con presencia en las Instituciones deben asumir cuanto antes el compromiso de iniciar las negociaciones encaminadas a un pacto político que contenga una nueva definición competencial de las Corporaciones Locales, en la línea de las Resoluciones adoptadas en la última Asamblea Extraordinaria de la FEMP. Al mismo tiempo, reclamamos desde la FEMP la presencia de las Corporaciones Locales en los foros de debate y decisión que se creen para realizar la reforma constitucional para convertir al Senado en una Cámara Territorial.

Las Corporaciones Locales son el primer eslabón del Estado y precisamente el más ligado al territorio. Por lo tanto, cualquier proyecto de reforma que tenga por objeto el territorio quedaría cojo sin la participación real y efectiva de representantes locales. Esto deben asumirlo los Partidos si es que quieren reconocer de verdad el papel de los Ayuntamientos en una sociedad democrática. Y deben reconocerlo mediante el compromiso, poniendo en práctica sus programas y las resoluciones de sus propios congresos. Porque son los Partidos Políticos con presencia en las Instituciones, mediante un pacto político de alcance nacional, los que pueden coadyuvar una nueva definición competencial de las Administraciones Territoriales: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. El consenso con el Gobierno de la Nación no tiene una transcendencia más allá de la cooperación y las escasas competencias que podría transferir a las Corporaciones Locales.

Como venimos insistiendo desde hace tiempo, son las Comunidades Autónomas las que tienen que implicarse, las que tienen que practicar en su territorio lo que siempre han reclamado para sí en otros foros. Precisamente en la última sesión plenaria del Comité de las Regiones y de los Entes Locales de Europa todos los Presidentes de las Comunidades Autónomas españolas votaron con fervor una resolución sobre la aplicación del principio de subsidiariedad. Cabe pensar que también son partidarios de la aplicación de ese principio en su propio territorio.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, Ricardo Ortí Sanz, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez, Jesús Turbidí. Pérez.

Director: Jesús Díez Lobo

Redactora Jefe: Angeles Junquera

Colaboradores:

Gonzalo Brun, Isaura Leal (Gabinete Técnico)

Luis Enrique Mecati (Urbanismo)

José María Velázquez (Juventud)

Aranca Cantó, Luz Romero (Internacional)

Enrique Orduña (OICI)

Secretaría de Redacción: Paloma Goicoechea

Producción: Pedro Lozano

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8, 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid), Dep. L. M-2585. 1990.



Podrán renovarse los autobuses con una antigüedad superior a siete años.

El Plan está dotado con 100.000 millones de pesetas

Los Ayuntamientos y las empresas públicas locales podrán beneficiarse del Renove Industrial

Los principales objetivos son la renovación del parque de vehículos industriales y, con ello, la estimulación de la actividad y el empleo en este sector de producción; los medios, 100.000 millones de pesetas de crédito preferente para financiar la compra de dichos vehículos; los destinatarios, todos aquellos propietarios de vehículos industriales con más de diez años de antigüedad. A grandes rasgos, estas son las tres líneas maestras que definen el Plan Renove Industrial, una iniciativa del Ministerio de Industria y Energía (MINER) que, entre otras opciones, permitirá que empresas pequeñas y medianas e instituciones de la Administración renueven sus flotas en las mejores condiciones financieras.

Hasta el 31 de diciembre de este año de 1995 las personas físicas, las pequeñas y medianas empresas, las Comunidades Autónomas; los Ayuntamientos, y las enti-

dades que gestionan servicios públicos podrán beneficiarse de créditos preferentes y de una ayuda de 93.196 pesetas por cada millón prestado con destino a la compra de vehículos industriales que vengan a sustituir a otros con más de diez años de antigüedad (siete años, si se trata de tractocamiones) en el marco del Plan Renove Industrial.

Esta idea, en la línea de otros dos planes Renove para turismos, parte con la doble finalidad de impulsar, por un lado, la renovación de los vehículos industriales más antiguos y, con ello, mejorar la seguridad activa y pasiva media del parque de vehículos, la calidad del medio ambiente y la de los servicios de transporte; por otro, el favorecimiento de la recuperación de la demanda de vehículos industriales y lógicamente de la producción y el empleo en el sector de fabricación de estos vehículos. Si se cumplen los objetivos previstos, el Plan incrementa-

rá la demanda de vehículos industriales en un 10 por ciento sobre la cifra contemplada sin la aplicación de esta iniciativa y una buena parte del millón de vehículos industriales de más de diez años será reemplazada por modelos más modernos y seguros.

INSTRUMENTOS DE APOYO

El Plan Renove Industrial cuenta con dos instrumentos de apoyo: una línea de hasta 100.000 millones de pesetas de crédito preferente del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el reforzamiento del sistema de garantías recíprocas.

El objeto de la línea de crédito es la concesión de créditos para la compra de los vehículos, a través de las entidades financieras públicas o privadas que tengan acuerdos con el Instituto de Crédito Oficial para su instrumentación. Los contratos de *leasing* también pueden incluirse en esta línea, siempre que se respeten las condiciones ob-

jetivas y subjetivas para acogerse a ella, y que se acompañe la declaración de intenciones por parte del arrendatario de adquirir el vehículo al fin del contrato.

En cuanto a las condiciones financieras de los préstamos, el importe máximo del préstamo a conceder será del 70 por ciento del coste del vehículo industrial, incluidos todos los conceptos, salvo el IVA; el plazo de amortización será de cuatro años sin carencia y al tipo de interés que establezca el Instituto de Crédito Oficial en los convenios que suscriba con las entidades financieras.

La ayuda ofrecida en concepto de compensación de intereses se realizará mediante el abono, por parte del ICO, a la entidad financiera que haya concedido el préstamo, de una cantidad equivalente a cinco puntos de interés, que será aplicada a la amortización anticipada del principal del préstamo. El importe de esta compensación es, como ya se ha señalado, de 93.196 pesetas por cada millón de préstamo. La amortización y liquidación de intereses serán negociadas entre el prestatario y la entidad financiera, pero respetando el plazo de cuatro años y el tipo de interés en términos TAE indicados por el ICO. Las garantías del préstamo serán las negociadas en cada caso entre el prestatario y la entidad financiera; se contempla también la posibilidad de que las entidades financieras puedan establecer acuerdos de financiación privilegiados con las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR).

Por lo que se refiere al reforzamiento del sistema de garantías recíprocas, el Plan articula tres medidas concretas; en primer lugar, aportaciones al Capital y al Fondo de

Podrán beneficiarse de créditos preferentes y de una ayuda de 93.196 pesetas por cada millón prestado con destino a la compra de vehículos.

Provisiones Técnicas de TRANSAVAL, la SGR, especializada en el sector del transporte, por organismos públicos y por las empresas fabricantes de vehículos industriales; en segundo, la promoción de las operaciones de coaval entre TRANSAVAL y las SGR de ámbito territorial correspondiente; y, finalmente, el mantenimiento de las ayudas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a la actuación de las SGR que avalen operaciones de préstamos de empresas de transporte de mercancías y de actividades auxiliares y complementarias del mismo, conforme a lo establecido en el Orden de abril de 1993, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas al sector del transporte público por carretera.

VEHICULOS BENEFICIADOS

Los vehículos que pueden ser financiados son todos los industriales, concepto en el que se engloban los derivados de turismo, furgonetas, camiones, tractocamiones, autobuses y autocares. También se puede financiar la adquisición de un remolque o semirremolque pero siempre que se adquiera junto con el vehículo industrial motor y que se acredite la baja para desguace con posterioridad al 1 de agosto de 1994 de otro re-

molque o semirremolque, respectivamente, con el mínimo de años de antigüedad exigido al vehículo industrial motor que deba darse de baja.

En cuanto al procedimiento para la obtención de la ayuda mediante compensación de intereses, la información sobre cada caso puede solicitarse a las redes de distribución, a las entidades financieras que tengan acuerdos con el ICO en este tema o a las SGR.

Como requisitos, el procedimiento exige la presentación del impreso de solicitud de la línea de crédito ante una entidad financiera que haya acordado con el ICO, la instrumentación de la citada línea y negociación con dicha entidad de las garantías y de otras condiciones no especificadas en ella (en su caso, solicitud y avales por las SGR). Posteriormente se procederá a la firma del contrato de préstamo con la entidad financiera y se remitirá a ésta, en un plazo de un mes desde el momento de la firma, el documento acreditativo expedido a partir del 1 de agosto de 1994 por la Dirección General de Tráfico, de la baja para desguace de un vehículo industrial y del contrato de adquisición del nuevo.

La entidad financiera, enviará al ICO un impreso de solicitud para acogerse a la línea, junto con los documentos citados anteriormente. El ICO procederá, finalmente, al abono a la entidad financiera de la compensación de intereses (93.196 pesetas por millón prestado), con los fondos aportados por el MINER, y la entidad aplicará este importe a la amortización anticipada del principal del préstamo. ■



Además de incentivar el empleo en el sector de la automoción, el Plan Renove Industrial pretende facilitar las condiciones para la renovación del parque, una parte del cual pertenece a las Administraciones Locales.

La entrada en vigor, el pasado mes de julio, del Plan Renove Industrial es una buena oportunidad para que las Administraciones Locales renueven sus flotas de autobuses y vehículos industriales adaptados; aunque todavía no son muchas las que han optado por esta vía para la adquisición de nuevos modelos, el Secretario de Estado de Industria, Juan Ignacio Moltó, confía en que el acuerdo que en estos días se negocia con la FEMP tenga máxima trascendencia entre las Entidades Locales españolas y permita la implantación de un parque de vehículos municipales nuevo y renovado.

El Plan Renove Industrial nace con un doble objetivo; por un lado la dinamización de la industria de automoción industrial, en cuanto que tiene que ver con la aplicación de un régimen de ayudas que permitan estimular la demanda en la adquisición de los vehículos industriales (camiones, autobuses y derivados del turismo) y, por otro, la mejora de la seguridad vial y de las condiciones medioambientales, que son factores adicionales al Plan.

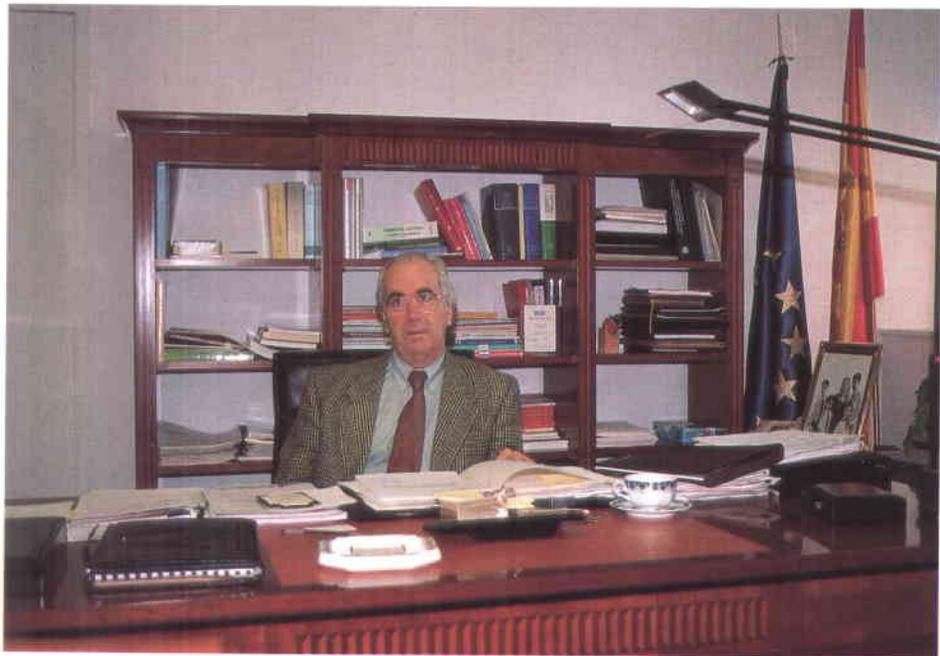
La parte que actualmente está menos implicada en el Plan Renove Industrial es la que afecta a la renovación de vehículos de uso municipal, es decir, autobuses de transporte municipal y vehículos industriales de equipamiento. Todos ellos están incluidos en el Plan Renove Industrial y, sin embargo, parece que de momento el sector local no se ha hecho eco con la misma intensidad que el resto de los sectores afectados.

- ¿Cuál ha sido a su juicio la causa de que las Corporaciones Locales hayan tardado en incorporarse al Plan Renove Industrial?

- Los convenios para la ejecución del Plan en el sector local todavía no se han desarrollado adecuadamente; aunque en la actualidad carecemos de datos sobre la evaluación y aplicación del Renove Industrial, ya hemos tenido conversaciones para su establecimiento con las entidades financieras. Ahí están los acuerdos firmados entre el Ministerio y el Instituto de Crédito Oficial y con Argentaria, que abren la posibilidad de establecer las líneas de crédito que articula el ICO a través del Banco de Crédito Local y de todo el régimen de funcionamiento bancario. Con ello, los Ayuntamientos pueden ya acceder a todo el abanico de ayudas que se esta-

Juan Ignacio Moltó, Secretario de Estado de Industria

“Es una buena oportunidad para la renovación de flotas municipales”



El sector local no se ha hecho eco de la convocatoria con la misma intensidad que el resto de los sectores afectados, dice el Secretario de Estado de Industria, Juan Ignacio Moltó.

blecen en este Plan, es decir, una subvención de 93.196 pesetas por cada millón de coste del producto y un tipo de interés preferencial otorgado por las entidades financieras, compatible con otro tipo de ayudas que puedan obtenerse en tramos de vehículos especiales.

En este momento estamos estudiando la posibilidad de introducir alguna corrección que haga más fácil el acceso de los Ayuntamientos a estos créditos o que permita la ampliación del mecanismo. Tal y como fue concebido, el Plan Renove Industrial se basa en la idea de que este tipo de vehículos tiene una financiación, o bien a plazos o bien a través de entidades financieras con ciertos créditos. En algunos Ayuntamientos estamos viendo que la adquisición de los vehículos no se realiza a través de un régimen de financiación ex-

terna, sino mediante sus propios fondos presupuestados lo que, de acuerdo con el tenor inicial del programa aprobado por el Gobierno en un primer momento, no permitiría a los vehículos municipales beneficiarse de este tipo de subvención. Ahora estamos buscando un mecanismo por el cual se corrija este problema, que haga posible que estos Ayuntamientos puedan beneficiarse del Plan en los casos en los que adquieran el vehículo de forma directa.

Para las Corporaciones Locales la ayuda no tiene la limitación que puede tener para una pequeña y mediana empresa y afecta tanto a los vehículos municipales utilizados en régimen de gestión directa como a los utilizados en régimen de concesión.

- En la actualidad se está negociando un acuerdo con la FEMP en este sentido ¿Qué objeto tiene este acuerdo?

- Las conversaciones que tenemos con la FEMP tienen por objeto instrumentalizar lo más eficientemente posible la aplicación del Plan en el campo de la Administración Local. Eso supone unas actuaciones de difusión, de información sobre los productos y me gustaría tener la convicción de que los responsables locales tienen la intención de adquirir productos fabricados en España. Ya existe una red de ciudades con industria automovilística, denominada RECA, que está efectuando una acción decidida en torno al apoyo de la industria española de cara al mantenimiento del empleo, que tiene mucho que ver con la consolidación económica de las ciudades en las que se ubican.

Por otro lado, en este momento se está renovando el convenio entre la FEMP y el INSERSO, que también contempla ayudas de este último a los Ayuntamientos por la adquisición de vehículos de transporte municipal que incorporen facilidades de acceso a las personas discapacitadas (ver recuadro). Este convenio, que también supone otro punto de arranque para la renovación de flotas, es perfectamente compatible con las ayudas del Plan Renove Industrial desde del primero de este mes.

- ¿En qué entidades financieras pueden beneficiarse las Corporaciones Locales de las líneas de crédito para la renovación de sus flotas?

- Además de las entidades financieras ordinarias, para las Corporaciones Locales se contemplan las habilitadas por el Banco de Crédito Local, que viene a ser una línea de financiación emblemática en el sector local español. El ICO, por su parte, tiene ya formalizados convenios con las entidades bancarias más importantes y representativas por valor de 30.000 millones de pesetas, de los 100.000 que contempla el Plan. Ese otro circuito financiero, más amplio, también es accesible a las Corporaciones Locales.

- ¿Qué debe hacer una Corporación Local interesada en renovar su flota beneficiándose de las ventajas del Plan?

- Si el responsable opta por la vía de la financiación de la flota, deberá acudir a una de las entidades financieras ya concertadas con el ICO y formalizar la operación crediticia, para lo cual tendrá que aportar la justificación de haber retirado de

la circulación alguno de los vehículos contemplados en el programa (en el caso de la Administración Local se trataría fundamentalmente de autobuses con más de siete años). Obtiene el crédito y se le reembolsan las 93.196 pesetas por millón. Es un procedimiento muy simple, como ya lo fue el Renove de turismos: en este último se trataba de un mecanismo de deducción en el impuesto de matriculación mientras que en el caso de los vehículos industriales, dado que no hay fiscalidad sobre la que actuar, se incide sobre la póliza del crédito.

- En un futuro, ¿es posible que el Ministerio de Industria y Energía habilite líneas de crédito o apoyos especiales para el carrozado o adaptación de los vehículos industriales?

- No existe aún esa previsión; en la actualidad, la competitividad de la industria española de carrozado es la más alta de Europa, con independencia de algunos productos especiales que hay en otros países de la Unión, muy específicos e integrados. Por ello, no da la sensación de que sea un sector necesitado de apoyos específicos para mantener la competitividad en Europa.

Por otro lado, es un mercado cautivo, en el sentido de que el cliente que adquiere un vehículo industrial en España, aunque proceda del exterior, va a carrozarlo en España y, en este sentido, lo que empujará al sector de la carrocería será el aumento en la demanda de vehículos dentro del país.

- ¿Se observa alguna posibilidad de Renove para vehículos agrícolas o de obras públicas?

- No existen previsiones en este momento. Se habla a veces del Renove informático pero, aunque bien es cierto que en el sector informático el período de maduración y de obsolescencia es muchísimo más breve que en cualquier otro, resulta muy difícil aplicar aquí criterios similares a los de los vehículos.

En España, el principal problema del sector de la automoción es que contamos con un parque mucho más antiguo que el de otros países de la Unión y, desde luego, esta situación no tiene nada que ver con la del sector informático: no es el mismo problema y no puede ofrecerse la misma solución. ■

Mil millones para autobuses de plataforma baja

Para este mes de enero está prevista la firma del convenio de colaboración bianual entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y la FEMP para continuar el proceso de implantación de autobuses de plataforma baja en las flotas de transporte colectivo urbano e interurbano. El convenio prevé la concesión de 1.000 millones de pesetas (500 en 1995 y otros tantos en 1996) para subvencionar hasta el 75 por ciento de la diferencia de precio entre un autobús de piso bajo y otro convencional de las mismas características, con un límite máximo de cuatro millones de pesetas por unidad.

En esta ocasión se consolida el rebaje en dos millones de pesetas la subvención máxima por unidad contemplada ya en 1994 por iniciativa de la FEMP, ante la demanda de las Corporaciones Locales por el abaratamiento de los precios debido a que la mayor parte de los fabricantes ya pueden realizar en España el carrozado adecuado para la instalación del piso bajo; asimismo, se ha producido un incremento de la demanda de estos modelos, desde los Ayuntamientos.

En los tres últimos años se implantaron en España casi 300 unidades de autobuses de piso bajo repartidos por más de 40 ciudades o áreas urbanas. Con cargo al primer ejercicio de este convenio ya se han recibido solicitudes para la adquisición de otras 250 unidades, una cifra que supera con creces las previsiones contempladas para los dos años.

Debido a esta gran demanda, se ha previsto establecer criterios orientativos para la aprobación y adjudicación de las unidades, que tienen en cuenta la población potencialmente beneficiada, la importancia y grado de implantación que va a suponer la adquisición de los vehículos (en función de unidades adaptadas sobre el total de la flota, rutas que cubrirían y afluencia de usuarios en las mismas, frecuencia, etc), realización en el municipio de otros proyectos urbanísticos de accesibilidad, existencia de centros de integración específicos para los colectivos beneficiarios y orden cronológico de recepción de las solicitudes, entre otros.

En estas circunstancias, las condiciones técnicas requeridas a los vehículos adaptados son un poco más exigentes que en años anteriores. ■

Andrés García de la Riva, Presidente de TRAGSA

Andrés García de la Riva Sanchiz ha sido nombrado Presidente de la empresa Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), especializada en la conservación del medio natural, el desarrollo rural y la actuación en situaciones de emergencia por fenómenos catastróficos. Asume esta nueva tarea después de haber sido Presidente del Banco de Crédito Local durante los últimos nueve años. En este período desarrolló una brillante gestión y manifestó su preocupación sincera por los problemas específicos de las Corporaciones Locales. La Comisión Ejecutiva de la FEMP acordó manifestarle el reconocimiento a esta labor, materializada en una estrecha colaboración con las Entidades Locales y muy especialmente con la FEMP; fruto de su gestión han sido la creación de ASERLOCAL y en su momento la de TACSA, como empresas al servicio de las Corporaciones Locales.

Curso de Cooperación para el Desarrollo

Representantes de la FEMP participaron recientemente en un curso organizado por la Diputación de Sevilla, dirigido a los agentes de desarrollo local, sobre cooperación descentralizada para el desarrollo.

Las jornadas de trabajo de este curso giraron en torno a la política comunitaria de cooperación, las líneas de apoyo habilitadas para las

pequeñas y medianas empresas, los fondos de ayuda al desarrollo y los programas europeos de cooperación transfronteriza y otros como OVERTURE y MED URBS. El curso fue impartido por representantes de la propia Diputación, la Junta de Andalucía, el Centro de Documentación Europea y el Ministerio de Comercio y Turismo.

Cooperación con Kenia, India, El Salvador y Zimbabwe

El Comité Europeo de Ciudades y Desarrollo (C&D), de cuyo Consejo Directivo forma parte la FEMP, se reunió en Soesterberg (Países Bajos) a finales del pasado mes de



Seminario de formación en El Salvador.

noviembre para realizar la presentación de su programa de iniciativas de cooperación previsto para este año.

En el encuentro se evaluaron los programas que se vienen desarrollando en

Kenia, India y Zimbabwe y, a propuesta de la FEMP, se incorporará como modelo de cooperación descentralizada en una próxima Guía de Actividades del proyecto de capacitación y fortalecimiento municipal que la FEMP está llevando a cabo en El Salvador.

Poco después se celebró en La Haya el seminario "Nuevas posibilidades de cooperación Norte/Sur para las Asociaciones Nacionales de Poderes Locales y Regionales", organizado por el Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE) con la colaboración de la Asociación de Municipios Neerlandeses (VNG). En el encuentro participaron representantes de IULA y de la Federación Mundial de Ciudades Unidas (FMCU) así como sus respectivas agencias de cooperación, Ciudades y Desarrollo y Ciudades Unidas Desarrollo (CUD); participaron también la FEMP (representada por la Teniente de Alcalde de Logroño, Luz Hernández), la Sección Británica del CMRE y la Asociación de Autonomías Locales de Zambia.

Cada una de los representantes expuso sus iniciativas y los problemas para llevarlas a cabo; por parte de la FEMP se presentaron los diferentes programas de formación y estudios realizados.

Los asistentes solicitaron mayor apoyo de sus respectivos Gobiernos para las Asociaciones Nacionales de Municipios para promover programas de desarrollo local en los países del Tercer Mundo.

III MÁSTER EN URBANISMO

FEBRERO A ABRIL DE 1995

Coordinador del Máster
D. Julio Castela Rodríguez
*Secretario de Administración Local
 Profesor de Derecho Administrativo*

Calendario: El curso se desarrollará en sesiones de viernes y sábado, conforme al siguiente detalle:
Días: Del 3 de febrero al 8 de abril.
Horario: Viernes, de 11 a 15 y de 17 a 21 horas.
 Sábados, de 10 a 14 horas.

— Duración: 120 horas —

Profesorado: Arquitectos, Secretarios de A.L., Profesores de Dº. Admvo., Ingenieros de Caminos, todos ellos acreditados especialistas en urbanismo, tanto en la esfera privada como en cargos públicos.

Talleres prácticos, en materia de planificación, gestión y disciplina urbanísticas.

Plazas limitadas.
Honorarios: 450.000 pts. (IVA incluido). Pago aplazado.

Información e inscripciones:

CENTRO DE ESTUDIOS ABELLA
EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS
 C/ Coloreros, 2 (Mayor 20) - 28013 MADRID
 Telfs: 366 01 06 - 366 34 03 Fax: 365 97 44

Primer Congreso Nacional del Agua y del Medio Ambiente

Al comienzos del pasado mes de diciembre se celebró en Zaragoza el Primer Congreso Nacional del Agua y del Medio Ambiente, organizado por el Consejo Asesor de la revista Tecno Ambiente. En este encuentro, en el que participaron más de 200 técnicos y especialistas, se analizaron en profundidad temas relacionados con la gestión del agua y la política medioambiental de las diferentes Administraciones.

El trabajo estuvo distribuido en cuatro jornadas. En la primera de ellas responsables de la Diputación General de Aragón debatieron sobre el medio natural de esta Comunidad Autónoma, los abastecimientos de agua, los sistemas agrícolas de regadío y la minería. Los Planes Hidrológicos, la calidad del agua y las aguas subterráneas fueron explicados por representantes de los Ministerios de Industria y Energía y Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, durante otra de las jornadas de trabajo en la que, además, se puso especial énfasis en la importancia del binomio agua/medio ambiente.

Otro de los temas de interés fue la utilización de las nuevas tecnologías en el tratamiento de aguas residuales y su gestión.

Las ponencias, y conferencias, así como las conclusiones del Congreso aparecerán en breve recogidas en un volumen de 500 páginas. ■

Entre la FEMP y la Asociación Española de Empresas de Publicidad Exterior

Convenio para la regulación de la publicidad exterior en las ciudades

El Alcalde de Salamanca, Jesús Málaga Guerrero, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico de la FEMP, firmó en nombre de la Federación el pasado de noviembre, un Convenio Marco de colaboración con el Presidente de la Asociación Española de Empresas de Publicidad Exterior (AEPE), José Luis Alonso Gutiérrez, con el objetivo de regular y armonizar la exposición de publicidad exterior en las ciudades y evitar la incidencia negativa que esta práctica podría conllevar en el ordenamiento urbanístico.

El citado Convenio Marco, al que podrán adherirse las Corporaciones Locales que lo deseen, implicará para estas últimas el establecimiento de Ordenanzas o la modificación de las ya existentes sobre publicidad exterior de cara al establecimiento de criterios básicos para la mejora del medio y del entorno urbanístico.

El Convenio contempla una reducción en la concentración de carteleros, que se materializaría en una disminución de hasta el 10 por ciento si el parque de carteleros fuera considerado excesivo por los servicios técnicos municipales; también se procedería a la desmasificación de los emplazamientos para integrarlos progresivamente en el paisaje urbano.

Otro de los criterios previstos es el relativo a instalaciones que contribuyan a mejorar el entorno urbano; en este senti-



El Presidente de la AEPE, José Luis Alonso, y el Presidente de la Comisión de Urbanismo de la FEMP, Jesús Málaga, Alcalde de Salamanca, firman el convenio, en presencia del Secretario General de la FEMP y del Vicepresidente de la AEPE.

do, se procurará que los elementos de exposición publicitaria estén elaborados con materiales adecuados, no caducos, de diseño actual e integrados en el entorno ambiental en el que se autorice su ubicación; asimismo, se exigirá la conservación de las carteleros, tanto en su calidad como en el cuidado de sus materiales.

Por otro lado, las Corporaciones Locales favorecerán la cesión de solares de su propiedad o de lugares en los que pueda integrarse adecuadamente la publicidad exterior dentro del entorno urbanístico.

Las empresas de publicidad exterior integradas en AEPE realizarán campañas institucionales de manera gratuita, obras en el entorno urbano o cualquier contraprestación que se fije y que redunde en beneficio de los intereses de los ciudadanos, previo acuerdo con las

Corporaciones Locales que se adhieran al Convenio.

La Asociación Española de Empresas de Publicidad Exterior es una agrupación empresarial creada hace quince años que agrupa a 20 empresas de publicidad exterior, en las que se encuentran las más importantes del sector, con un 70 por ciento de cuota total de mercado. Esta Asociación ya ha promovido y realizado actividades unilaterales o concertadas para el desarrollo de la publicidad exterior con el objetivo de coordinar el perfeccionamiento de los reclamos publicitarios y sus instalaciones con el ordenamiento urbanístico.

El desarrollo y seguimiento del mencionado Convenio Marco correrá a cargo de una comisión constituida al efecto, que está integrada por dos representantes de la AEPE y otros dos de la FEMP. ■

Convocados los premios Reina Sofía contra las Drogas

El 31 de marzo finaliza el plazo de presentación de trabajos que concurren a los premios Reina Sofía contra las drogas 1994-1995, convocados por la Fundación para la Atención a las Toxicomanías de Cruz Roja Española (CREFAT). Los premios, que se convocan por primera vez, tendrán tres modalidades: de prevención escolar, un primer

premio dotado con 600.000 pesetas y tres segundos premios dotados con 300.000 pesetas; de comunicación social, dotado con dos millones de pesetas; y de labor social, dotado con dos millones de pesetas. Para ampliar información, dirigirse a:

CREFAT.
Fernando el Santo, 17
28010 Madrid
Teléfono: 310 47 57.
Fax: 308 49 44. ■

Ampliada siete meses la ejecución de la Cooperación Económica Local de 1993

La Dirección General de Acción Económica Territorial, del Ministerio para las Administraciones Públicas, ha concedido una prórroga de siete meses para el plazo de vencimiento de los planes y programas de obras y servicios realizados con subvenciones del Estado en

el ámbito de la Cooperación Económica Local correspondiente al ejercicio de 1993; así, el nuevo plazo quedará cerrado el próximo 31 de julio.

Esta ampliación viene precedida por los requerimientos de la propia FEMP y de numerosas Corporaciones Provinciales e Insulares. ■

Remisión de documentación para acceder a las subvenciones por transporte público

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda se ha dirigido a la FEMP para tratar de subsanar las irregularidades que se suelen producir en la remisión de la documentación necesaria para acceder a la subvención al transporte público prevista en los Presupuestos Generales del Estado. Estas

hacen referencia a una cierta tendencia a la inercia en el suministro de la información, siempre con excepciones, de manera que no se tiene en cuenta aquello que hubo de rectificarse en años anteriores. Finalmente, hace un llamamiento a los 96 Ayuntamientos que pueden acceder a esta ayuda a que cumplimenten debidamente los cuestionarios que en su día se les remitió. ■

Ciudades hermanadas y asociadas con Logroño

El Ayuntamiento de Logroño ha editado recientemente un folleto a través del cual pretende dar a conocer los vínculos de asociación y hermanamiento establecidos con otras ciudades del mundo durante los últimos años.

El primer hermanamiento de la capital riojana se firmó en 1960 con la ciudad francesa de Dax; desde entonces, se han realizado hermanamientos con Todos los Santos de la Nueva Rioja (Argentina), Rancagua (Chile), Libourne (Francia), Dumferline (Gran Bretaña) y con el asentamiento saharauí de Hagunia.

Por otro lado, también mantiene relaciones permanentes con las ciudades alemanas de Darmstadt y Wilhelmshaven y con la francesa de Vichy.

El texto recoge todas las actividades realizadas en el marco de estos vínculos y añade, además, otros datos de interés general y una relación de direcciones de las oficinas de entidades europeas existentes en España.

Alumbrado público y eficiencia energética

La Diputación de Barcelona organizó, a finales del pasado mes de noviembre, la Segunda Jornada sobre Servicios Municipales y Eficiencia Energética en la que expertos de diferentes municipios y de la Universidad Politécnica de Cataluña analizaron con detalle la gestión y optimización del alumbrado público. En la mayor parte de los casos, el consumo de energía destinada a la iluminación de las ciudades representa el 50 por ciento del total de consumo energético municipal.

La determinación de las características, la previsión de los consumos y una gestión ordenada apoyada por el uso de nuevas tecnologías puede revertir en un ahorro considerable de los gastos, según las primeras conclusiones del encuentro.

La Jornada sirvió también para analizar la eficiencia energética del alumbrado público, sus costes y prestaciones y su incidencia sobre el medio ambiente. Finalmente se analizaron nuevos proyectos de alumbrado.

Clausurado el Año Internacional de la Familia

A mediados del pasado mes de diciembre se celebraron en Madrid las Jornadas sobre el Futuro de la Familia con las que se clausuraron las actividades que se han venido realizando durante 1994, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas Año Internacional de la Familia.

El principal objetivo de estas jornadas fue analizar la situación social de la familia en la actualidad y las previsiones futuras de transformación en la vida familiar. Además, el encuentro permitió reflexionar sobre el papel y la proyección social de la familia en la sociedad futura y estudiar los aspectos demográficos y jurídicos en relación a la familia del futuro y su repercusión en las políticas de bienestar social.

El encuentro estuvo organizado en torno a conferencias y mesas redondas sobre los aspectos demográficos, la transformación de las formas de vida familiar, el marco jurídico que afecta a la familia y las nuevas relaciones intrafamiliares y su configuración en el entorno social. ■

El MOPTMA propone un Pacto Urbanístico entre todas las Administraciones

El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell, propuso un "Gran Pacto Urbanístico" entre las tres Administraciones Públicas, durante la presentación en Salamanca, el pasado 12 de diciembre, del documento con recomendaciones de carácter normativo en materia urbanística elaborado por el Comité de Expertos sobre Urbanismo y Políticas del Suelo, sobre el que ya les informamos en nuestra anterior edición (Ver Carta Local número 55). El principal objetivo de este pacto habrá de ser la elaboración de políticas de suelo eficaces que permitan generar suelo urbanizado en cantidades suficientes y a precios adecuados. Las medidas planteadas por la Comisión de Expertos requerirán cambios normativos



Los responsables del MOPTMA y de la FEMP durante la presentación en Salamanca del documento de recomendaciones del Comité de Expertos.

que deberán efectuarse de manera concertada. No obstante, una buena parte de las recomendaciones del Comité de Expertos puede ser ya puesta en práctica por los Ayuntamientos sin necesidad de modificación normativa alguna.

Entre otros puntos, el texto del Comité de Expertos recomienda modificar la Ley de Expropiación Forzosa y la Ley de Bases de Régimen Local en determinados artículos que afectan al régimen urbanístico, la normalización de los precios y la realización de un esfuerzo en el control del cumplimiento de la normativa fiscal. El texto apuesta, asimismo, por la agilización y simplificación de la normativa urbanística y califica la creación del espacio colectivo como una función pública irrenunciable.

La participación de los Centros Locales de Información Juvenil en las distintas comisiones y grupos de trabajo de la Comisión Nacional de Centros de Información Juvenil fue una de las principales demandas que formularon los participantes de los IV Encuentros Estatales de Información Juvenil, celebrados a finales de noviembre en la localidad malagueña de Mollina, organizados por el Instituto de la Juventud de España (INJUVE), con la colaboración de la FEMP y de las Comunidades Autónomas. Su objetivo era el de intercambiar experiencias en el área de la información juvenil. La participación de los Centros Locales en la Comisión Nacional fue considerada como esencial por parte de los representantes locales, ya que en ella participan en la actualidad tan só-

IV Encuentros Estatales de Información Juvenil

Los Centros Locales de Información Juvenil quieren estar en la Comisión Nacional

lo el Instituto de la Juventud y representantes de las Comunidades Autónomas.

Durante los cuatro días del Encuentro se estudió, además, la situación de la información juvenil en el medio rural; el perfil, el curriculum y el código profesional del informador juvenil; la coordinación externa e interna de la red; los servicios mínimos que debe prestar un centro de este tipo; los medios de comunicación; metodología de la información; búsqueda, tratamiento y difusión; informatización y nuevas tecnologías; tratamiento documental

de la información; clasificación temática; los recursos humanos; y el futuro de los servicios de información juvenil. Todos estos asuntos fueron abordados en grupos de trabajo especializados, mesas redondas, conferencias y debates en el plenario.

Entre las conclusiones adoptadas, además de la señalada al principio, hay que destacar la necesidad de homologar las clasificaciones y catalogaciones, con el propósito de que todos los centros puedan conectarse entre sí. Del mismo modo, se hace necesaria la creación de una red infor-

mática que conecte entre sí a los más de 800 centros de información juvenil de toda España.

Los participantes propusieron también que el INJUVE realice una campaña en todo el territorio nacional para difundir la labor de los Centros de Información Juvenil. En este sentido, los representantes de la FEMP solicitaron la homologación de los distintos logotipos, de forma que se consiga uno solo, identificable en cada una de las ciudades. Asimismo, acordaron trasladar al INJUVE la necesidad de que coordine y promueva las publicaciones

Finalmente, concluyeron que los Centros Locales de Información Juvenil necesitan incrementar sus medios, tanto técnicos como humanos y financieros, para lo cual hicieron un llamamiento a la participación de las Comunidades Autónomas. ■

El Consejo Federal de la FEMP quiere que se suscriba antes de las elecciones

El Pacto Local, pendiente del compromiso de los Partidos Políticos

Conseguir que los Partidos Políticos suscriban el Pacto Local antes de las próximas elecciones de mayo mediante la presión ejercida por los propios electos locales en los órganos de gobierno de sus respectivas formaciones, fue el principal compromiso adquirido en la reunión ordinaria que el Consejo Federal de la FEMP mantuvo el pasado 14 de diciembre. El objetivo ahora es fijar las competencias y el papel de los Ayuntamientos dentro de la organización del Estado en un compromiso que abarque a todo el arco parlamentario nacional.

Según señaló el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, "la bandera municipal no puede ser solamente una bandera electoral, ha de ser un compromiso firme en un proceso de democratización de la sociedad, de acercar cada vez más al ciudadano el control de las propias Administraciones y facilitarle a los Ayuntamientos la capacidad de poder resolver los problemas que acucian a los vecinos de los pueblos y las ciudades españolas".

La posición de la FEMP en cuanto al Pacto Local quedó suficientemente expresada tras la Asamblea de La Coruña y, en la Resolución Final, fueron detalladas las competencias transferibles a las Corporaciones Locales; tras dos años de negociaciones con el Ministerio para las Administraciones Públicas, el Gobierno fijó su postura con un documento básico, en el que detallaban las competencias estatales que estaba dispuesto a transferir a los Ayuntamientos y se daba el visto bueno a las peticiones de cesión que las Entidades Locales hacían a la Administración Autónoma. La única respuesta pendiente ahora es la de los Partidos Políticos a efectos de que desde las Comunidades Autónomas se asuman esos compromisos de los partidos y desde los Parlamentos Autonómicos se lleve a cabo la transferencia de las competencias que ya son de titularidad autonómica.

PRESENCIA LOCAL EN EL SENADO

Otro de los puntos de reflexión que ha supuesto un paso más en el afianzamiento de la posición de la FEMP, ha sido el compromiso institucional formalizado en el debate autonómico del Senado.



El Presidente de la FEMP anunció en el Consejo Federal que es partidario de presionar desde dentro de los Partidos Políticos para conseguir que empiecen las negociaciones sobre el Pacto Local.

En este marco, el Consejo Federal pidió la creación de una Subcomisión de Entidades Locales en el Senado o bien una representación de la FEMP que garantice la presencia local en el debate sobre territorialidad del que no debe estar ausente. "Nuestra intención -señaló el Presidente- es que en la reforma del Senado se contemple la presencia de la Administración Local en pie de igualdad con la Administración Autónoma. De lo contrario nos encontraríamos ante un fiasco político e institucional de primer orden porque seguiríamos viendo a los las Corporaciones Locales como unos órganos menores sometidos a tuteladas contrarias a su eje de actuación y a su autonomía para solucionar problemas de los ciudadanos".

En su posterior comparecencia ante los medios de comunicación, el Presidente de la FEMP se mostró especialmente crítico con los responsables de la Administración Autónoma. Dijo que mientras en los foros europeos los Presidentes Autonómicos españoles han defendido la idea de que Europa tiene que configurarse desde la visión de las regiones y de las ciudades, no sólo desde la de los Estados y la de la Comisión Europea en Bruselas, no defienden esta postura dentro de España con el mismo interés, algo, por otra parte, ya asumido asumido entre el resto de los países de la Unión Europea. "Hay que ser consecuentes con lo que se defiende fuera -añadió- y sentar las bases para aplicarlo dentro del propio país".

FINANCIACION LOCAL

También fue valorado y analizado el desarrollo del Acuerdo firmado entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda para la financiación de las Entidades Locales en el próximo quinquenio. Tras hacer un breve resumen del proceso negociador, los miembros del Consejo Federal lo valoraron positivamente, ya que representará, en 1994, un incremento del 9,33 por ciento y que, en años sucesivos aumentará con límites mínimos y máximos.

Se realizó también una valoración de los Fondos Europeos que se incorporan por primera vez al Acuerdo sobre financiación. Estos Fondos, que alcanzarán la cifra de 50.000 millones de pesetas, ya han sido distribuidos de forma consensuada en el seno de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local; como se sabe, se destinan 30.000 millones a infraestructuras de medio ambiente y otros 20.000 millones a infraestructuras locales (Ver recuadro adjunto).

OTROS ACUERDOS

El Consejo federal también pasó revista a los acuerdos firmados por la FEMP a lo largo de estos últimos seis meses. Se valoró de forma positiva el acuerdo con los Sindicatos sobre Función Pública. Similar valoración mereció la aprobación del Texto Final con recomendaciones de carácter normativo en materia de urbanismo que la Comisión de Expertos sobre Urbanismo y Políticas del Suelo elaboró durante el pasado año. La redacción de este texto, básico para la reforma que en esta materia se emprenderá próximamente, reconoce el urbanismo como competencia municipal y supone un gran apoyo para la política local en uno de los puntos más problemáticos en la negociación competencial (Ver página 11).

Se notifica también los acuerdos firmados con el INSERSO, para la implantación en los próximos dos años de autobuses de plataforma baja (ver recuadro de página 5), y con Telefónica, en virtud del cual se destinarán Fondos FEDER para el establecimiento de Redes Telemáticas e infraestructura informática para el intercambio de datos entre las Corporaciones Locales (RedT y EDI). ■

Criterios de distribución del Fondo de Infraestructuras

Los criterios de distribución del Fondo de Infraestructuras para la mejora del medio ambiente serán los siguientes:

A) Podrán presentar proyectos todos los municipios medianos y grandes con poblaciones superiores a 50.000 habitantes. Asimismo, podrán presentar proyectos Mancomunidades y Consorcios que abarquen, igualmente, ámbitos de población de más de 50.000 habitantes.

Un municipio de más de 50.000 habitantes podrá participar de este fondo aisladamente o agrupado con otros, siempre que no supere la dotación de pesetas/habitante/año que se establezca.

B) El criterio de distribución será la población. Por tanto, considerando que el protocolo establece una dotación anual para el Fondo de 30.000 millones de pesetas y que la población beneficiaria según el Censo de 1991 se sitúa en torno a los 20.000.000 de habitantes, se obtiene un módulo de unas 1500 pesetas por habitante y año para cada municipio beneficiario de este Fondo.

Al objeto de evaluar la población de los municipios se considerará el Censo de 1991 hasta que sea renovado por el Censo del año 1996.

Dada la dificultad de asumir para todo el período de duración del Fondo un sólo módulo, se realizará una cartera de proyectos que será la que se presente a financiación por el FEDER o FC, haciendo variar el módulo, en su caso, dependiendo del número de proyectos presentados y aceptados a financiación.

C) La tasa de cofinanciación de los proyectos oscila entre el 70 por ciento y el 80 por ciento, pudiendo llegar excepcionalmente al 85 por ciento.

D) Los proyectos que sean presentados deben responder a las siguientes prioridades:

a) Saneamiento y depuración de aguas residuales.

b) Gestión de residuos urbanos (recogida selectiva, reciclado y valorización, vertederos controlados, etc.)

c) Recuperación medioambiental y reforestación de terrenos públicos degradados.

d) Mejora del medio urbano (incluida la recuperación ambiental de riberas urbanas y el empleo de sistemas energéticos más eficientes y menos contaminantes).

e) Asistencia técnica a las cuatro prioridades anteriores.

Asimismo, dentro de las prioridades establecidas, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda planteará criterios para la evaluación de los proyectos en base a su mejor o peor adaptación a los reglamentos del FEDER y del FC, en donde se asegurará que las necesidades de saneamiento y depuración de aguas residuales así como de gestión de residuos urba-

nos se encuentran cumplimentadas antes de proceder a plantear otras iniciativas. Estos criterios servirán para que el Ministerio de Economía y Hacienda elabore la cartera de proyectos que se presentará a efectos de obtener la correspondiente subvención comunitaria.

E) Con carácter general, la ejecución material de los proyectos deberá desarrollarse a lo largo de varios años según las características y envergadura de los mismos, por lo que no habrán de presentarse solicitudes anuales por Ayuntamiento.

F) Al tratarse de recursos procedentes de fondos comunitarios (FEDER Y FC), la gestión de los proyectos habrá de atenerse a la reglamentación comunitaria que regula la aplicación de tales fondos. Esto es especialmente importante en cuanto al aspecto financiero, que se ajustará al esquema de gastos subvencionables, anticipos y saldos fijados al respecto.

Igualmente, habrá que prestar especial atención a las incompatibilidades que presentan estos fondos (FEDER y FC) tanto entre sí como con el resto de ayudas comunitarias.

Los proyectos formarán parte de un único programa operativo (FEDER) o grupo de proyectos (FC) por lo que el ritmo de ejecución de conjunto determinará la posibilidad de garantizar la recepción individualizada de las subvenciones por cada Ayuntamiento.

G) La presentación de un proyecto para su financiación implica aceptar el compromiso de aportar todos los requisitos de información exigidos por la reglamentación de los citados Fondos, así como la documentación que garantice la ejecución material y financiera del proyecto una vez seleccionado.

H) Para poder participar en la selección de proyectos será necesario adjuntar:

- a) El proyecto
- b) La ficha de selección.

I) Se creará un Comité Nacional para el seguimiento de este acuerdo que estará formado por el Ministerio de Economía y Hacienda, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y la FEMP. Dicho Comité de seguimiento velará por la buena gestión de los proyectos, decidirá consensuadamente, entre otros, el módulo a aplicar a cada convocatoria dependiendo del número de proyectos presentados susceptibles de aprobación y de la población afectada por los mismos.

J) Los proyectos que aspiren a la financiación por esta vía serán presentados por duplicado en la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda, Paseo de la Castellana 162, planta 3ª, indicando claramente que optan a la financiación mediante el Fondo de Infraestructuras para la mejora del medio ambiente. ■

XVI Jornadas JIAL '94

El proyecto INDALO para la armonización de los datos de las Administraciones Públicas se terminará este mes

La normalización de los datos de las Administraciones Públicas, el intercambio y la presentación de productos informáticos para la gestión del medio ambiente, fueron las principales novedades presentadas en la XVI edición de las Jornadas de Informática para la Administración Local, JIAL '94 y la XIX edición de EXPOJIAL, celebradas en Salamanca desde el 30 de noviembre al 2 de diciembre últimos, organizadas por la Diputación de Salamanca y por la Comisión de Informática de la FEMP.

Durante las tres jornadas se debatieron otros asuntos relacionados con la contribución de la informática a la gestión de los retos planteados en las Corporaciones Locales: la telemática en los procedimientos administrativos, la gestión de la informática interna versus *Outsourcing*, los modelos de intercambio de datos para la información al ciudadano o la orientación hacia arquitecturas integradas cliente-servidor. Todo ello, tal como señaló el Vicepresidente Primero de la FEMP, Miguel Angel Pino Menchén, Presidente de la Diputación de Sevilla, en el acto inaugural, debe contribuir a convertir a la informática en un instrumento que contribuya a la modernización de las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, además de la mejora de la gestión interna y de la racionalización del trabajo administrativo.

MODELO DE DATOS

El proyecto INDALO, modelo de datos para el intercambio entre Administraciones Públicas, fue presentado en las JIAL por representantes de la FEMP y los Ministerios para las Administraciones Públicas, Economía y Hacienda e Industria y Energía. Este proyecto, cuya finalización está prevista para finales de este mes de enero, pretende ser el marco de referencia global para el intercambio de datos entre las distintas Administraciones Públicas, racionalizando los flujos de información y normalizando los datos.

La importancia del proyecto se deriva de dos razones. Por un lado el desarrollo veloz de los sistemas informáticos ha atendido hasta ahora a problemas concretos de áreas compartimentadas con programas y equi-

El Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra, en el stand de la Diputación de Salamanca, junto a su Presidente, José Dávila Rodríguez, durante la visita que efectuó a las JIAL.



pamientos dispares; por otro lado, en España este desarrollo se ha complicado como consecuencia de las actuaciones también dispersas originadas por la propia organización territorial del Estado, que han dificultado el intercambio de documentos e información.

El proyecto, que pretende ser un referente para la armonización de datos y su intercambio, ha desarrollado modelos de intercambio en las siguientes áreas:

Régimen Interno: Personal, Asesoría Jurídica, Secretaría y Relaciones Institucionales: Alcaldía-Presidencia.

Población: Padrón, Censo Electoral y Quintas.

Gestión Económica: Presupuestos,

Contabilidad, Tesorería e Intervención.

Contratación: Patrimonio, Contratación y Compras.

Gestión Fiscal: Padrones Fiscales, Impuestos y Tasas y Recaudación.

Territorio: Catastro, Urbanismo y Medio Ambiente y Vía Pública.

Protección Ciudadana: Seguridad Ciudadana y Protección Ciudadana.

Servicios Sociales: Servicios Sociales propiamente dichos, Formación y Empleo, Cultura y Sanidad y Consumo.

Gestión Documental: Gestión de Expedientes, Registro General y Archivo.

Para la realización del modelo de datos correspondiente a cada área ha trabajado un equipo de expertos, entre los que se encon-

traban representantes de las tres Administraciones Públicas. El trabajo ha consistido en localizar las fuentes y los flujos de información pertinentes para la gestión de cada área y definir las bases de la normalización de los datos correspondientes. En cada área se están celebrando ya seminarios de validación previos a la elaboración del modelo definitivo.

El modelo va a ser trascendente no sólo para las Administraciones Públicas, ya que podrá servir de referencia para otros sectores como el industrial que podrán aprovechar un sistema armonizado de tratamiento de datos, aportando soluciones al mercado cada vez más compatibles.

INTERCAMBIO ELECTRONICO

Para el funcionamiento práctico de modelos de intercambio de datos el Sistema EDI (Intercambio Electrónico de Datos) será cada vez más importante, según los expertos de los Ayuntamientos ya integrados en el proyecto EDI Local de la FEMP, que desarrolla la la empresa Técnicas Audio-visuales Comunitarias (TACSA), en colaboración con Telefónica Sistemas. (Ver Carta Local número 41, de septiembre de 1993). Además de la presentación del proyecto y una mesa redonda celebrada fuera de programa por el interés que despertó, fue dado a conocer el proyecto EDI

Financiero por parte de la Confederación Española de Cajas de Ahorro. En esta línea, se expusieron y debatieron problemas relativos a la implantación y desarrollo del documento electrónico en general, sus aspectos jurídicos y particularmente la contratación electrónica

Las experiencias presentadas por distintas empresas y Administraciones Públicas suscitaron también gran interés: la de la propia definición de la función informática en las Diputaciones de Salamanca, La Coruña, Málaga y Sevilla y las de los Ayuntamientos de Hospitalet de Llobregat, Madrid, Móstoles, Las Palmas de Gran Canaria, Salamanca y Valencia. Por su parte, el Ministerio para las Administraciones Públicas presentó los proyectos relacionados con el Banco Integrado de Información Territorial y de Gestión Telemática de la Cooperación Económica Local.

GESTION MEDIOAMBIENTAL

El Sistema Informático de Gestión Medioambiental para las ciudades, liderado por TACSA, está basado en modelos de simulación/pronóstico, ya experimentados en algunas zonas industriales de Europa para resolver problemas de focos contaminantes.

Permitirá que los gestores del medio ambiente tengan una visión más real y completa del impacto ambiental de los procesos derivados de las fuentes de contaminación:

- Planificación ambiental: estrategias, infraestructuras necesarias, tecnologías, simulaciones y predicciones.

- Motorización: medición y seguimiento, cumplimiento de normativas, alarmas/avisos de situaciones fuera de control y tendencias.

- Ejecución: planes de actuación preventivos/correctivos.

- Información a órganos legislativos y al público.

- Elaboración de mapas de contaminación sobre distintos contaminantes.

- Elaboración de planes de actuación en escenarios críticos (nieblas, ausencia de vientos...) teniendo en cuenta los efectos sobre los niveles de inmisión, de distintos supuestos de inventarios de emisiones procedentes de las industrias, tráfico o calefacciones.

- Evaluación del impacto ambiental de nuevos proyectos urbanísticos: vías de circunvalación, ordenación del tráfico, polígonos industriales, etc.. basándose en resultados obtenidos por los modelos

EXPOJIAL

En EXPOJIAL participaron más de 30 expositores de empresas del sector y empresas públicas locales. La FEMP estuvo presente con los proyectos siguientes: SICAL-FEMP, producto desarrollado por la Empresa Informática Provincial de Sevilla INPRO, la Red Telemática para las Corporaciones Locales RedT y el EDI Local, ambos en colaboración con la empresa TACSA.

Al recinto acudió el Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra, quien manifestó que las JIAL son una muestra de la vitalidad y las ganas de modernización de las Administraciones Públicas. Cerraron las Jornadas el Presidente de las Cortes de Castilla y León, Manuel Estella Hoyos, y el Presidente de la Comisión de Informática de la FEMP, Antonio India Gotor, Presidente de la Diputación de Granada. ■



El Presidente de la Comisión de Informática de la FEMP, Antonio India Gotor, Presidente de la Diputación de Granada; el Presidente de la Diputación de Salamanca, José Dávila Rodríguez; y el Presidente de las Cortes de Castilla y León, Manuel Estella Hoyos, en el acto de clausura de las JIAL.

Plan para la Integración Social de los Inmigrantes

El Consejo de Ministros aprobó en su reunión del pasado 2 de diciembre el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes, una iniciativa que tiene por objetivo facilitar la integración en el sistema social español de los trabajadores extranjeros atraídos por las oportunidades de empleo y bienestar existentes, así como dotar a nuestra sociedad y a las minorías inmigradas de cauces de diálogo y participación civil como verdaderos lugares de encuentro y diálogo social. Con la puesta en marcha de este Plan quedan adaptados al contexto nacional las diferentes recomendaciones y orientaciones de la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa.

El Plan para la Integración Social de los Inmigrantes está apoyado sobre tres supuestos; en primer lugar, que la integración representa un largo proceso dirigido a conseguir la incorporación gradual y la participación de los inmigrantes en la vida económica y social del país de acogida, en un clima de respeto y aceptación recíprocas. De ahí, que se considere necesario adoptar medidas de largo alcance que requieren un lento proceso de maduración. En segundo, que la integración exige la consideración del inmigrante en su globalidad, no sólo como trabajador, sino como ciudadano, con necesidades y requerimientos en el campo educativo, cultural, sanitario y de participación social. El último supuesto señala que el proceso de integración requiere un diálogo constante entre las diferentes Administraciones Públicas y los interlocutores sociales.

En los últimos años, España se ha configurado como un país de inmigración procedente de otros países más pobres; sin embargo, el porcentaje de extranjeros residentes en España de forma regular (el 1 por ciento en 1992) continúa siendo aún

uno de los más bajos de los registrados en los países comunitarios.

Los estudios sociológicos realizados hasta ahora demuestran que los indicadores sobre sentimientos xenófobos y racistas se mantienen aún en España por debajo de los niveles de otros países de la Unión Europea. Sin embargo, la situación actual no garantiza que, en un futuro, nuestro país se vea libre de los problemas que los movimientos migratorios han presentado en los Estados vecinos. Las propias condiciones en las que se encuentran los inmigrantes a su llegada (inseguridad en su status jurídico, precariedad laboral, barrera lingüística, problemas de alojamiento, etc.) acentúan los riesgos de marginación con las consecuencias de conflicto y enfrentamiento social.

Sesenta municipios con inmigrantes participarán en el Observatorio Permanente de la Inmigración, a través de la Red Telemática de la FEMP, RedT.

Para evitar estas secuelas, el Plan propone un amplio abanico de actuaciones orientadas a seis objetivos esenciales: eliminar cualquier tipo de discriminación injustificada; promover una convivencia basada en valores democráticos y actitudes tolerantes; garantizar una situación legal y socialmente estable; combatir las barreras que dificultan la integración; luchar contra la explotación; y movilizar a la sociedad contra el racismo y la xenofobia.

Para llevar a cabo las medidas necesarias en la consecución de estos objetivos, el Ministerio de Asuntos Sociales contará con dos instrumentos: el Observatorio Permanente de la Inmigración, cuyo objeto es realizar un diagnóstico de la realidad migratoria, evaluando su desarrollo e impacto en la sociedad de acogida, y el

Foro para la Integración de los Inmigrantes, constituido como un espacio de encuentro y de mediación entre la Administración, las Organizaciones no Gubernamentales y los propios inmigrantes.

Los ejes básicos de la política migratoria que se desarrollan en los países de la Unión Europea y también en España ya contemplan la integración social como pieza básica para combatir eficazmente las actitudes racistas y conductas xenófobas de algunos ciudadanos. En esta línea se enmarcan las actuaciones seguidas para atajar las causas económicas y sociales que están en la raíz de los flujos migratorios, para controlar y canalizar dichos flujos de acuerdo con las posibilidades de empleo y la capacidad de absorción de la sociedad de acogida; con ello pueden evitarse los resultados perversos que producen los flujos migratorios sin control, cuyas principales víctimas son los propios inmigrantes.

PARTICIPACION LOCAL

La FEMP participará de forma activa en el Observatorio Permanente de la Inmigración mediante la puesta en marcha de Observatorios Locales en un total de 60 municipios con inmigrantes seleccionados. Los Observatorios Locales permitirán estudiar la evolución del fenómeno de la inmigración desde los diferentes ámbitos de actuación de las Corporaciones Locales: empleo, vivienda, servicios sociales, participación ciudadana, seguridad ciudadana, enseñanza del idioma, sanidad; conocer los recursos con que cuentan las Administraciones Locales y la eficacia de los programas y de los servicios dirigidos a este colectivo.

Los datos se recogerán en períodos de tres y seis meses y un año, a través de la Red Telemática de las Corporaciones Locales (RedT). ■

Las dos organizaciones celebrarán un congreso conjunto en 1995

Acuerdo histórico entre la Asociación Catalana de Municipios (ACM) y la Federación de Municipios de Cataluña (FMC)

La *Associació Catalana de Municipis* (ACM) y la *Federació de Municipis de Catalunya* (FMC), las dos organizaciones que representan al movimiento municipalista en esta Comunidad Autónoma, firmaron en Barcelona un acuerdo histórico por el cual convocarán y organizarán conjuntamente el II Congreso de Municipios de Cataluña este mismo año. La celebración de este Congreso, que tiene como único precedente otro realizado en 1933, presidido en aquella ocasión por Francesc Maciá, viene a culminar los objetivos y aspiraciones de la Administración Local catalana y de todas las fuerzas parlamentarias, según revela la reciente Resolución adoptada por el Parlamento de Cataluña en la que se instaba a la Generalidad a apoyar la realización de este Congreso.

El acuerdo, que fue firmado por el Presidente de la Asociación Catalana de Municipios, Juli Sanclimens i Genesca, Alcalde de Manresa, y su homólogo de la Federación de Municipios de Cataluña, Joaquim Nadal i Farreras, Alcalde de Gerona, dice textualmente lo siguiente:

“Desde hace más de un año los Ayuntamientos de Cataluña y las entidades municipalistas han venido insistiendo sobre la necesidad de reunir a las Entidades Locales catalanas en un Congreso de Municipios que dé continuidad a la tarea emprendida por el Congreso de 1933.

El Parlamento de Cataluña aprobó el 27 de octubre pasado una resolución por la que instaba al Gobierno de la Generalidad a dar apoyo e impulsar la iniciativa de la celebración del II Congreso de Municipios de Cataluña en el otoño de 1995.

Ciertamente, este es un momento histórico desde el punto de vista de las Administraciones Locales de Cataluña, que hacen frente a numerosos problemas tanto en lo que se refiere a su configuración institucional como a la capacidad real de intervención en la solución de los problemas y la satisfacción de las aspiraciones de las respectivas Colectividades Locales.

Esta importante Resolución del Parlamento, que cuenta con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas, recoge la aspiración de las entidades municipalistas y de los Ayuntamientos y otras Entidades Locales catalanas, que desean constituir todos juntos un marco de reflexión, debate y conclusiones con-



Joaquim Nadal i Farreras, Alcalde de Gerona y Presidente de la Federación de Municipios de Cataluña.

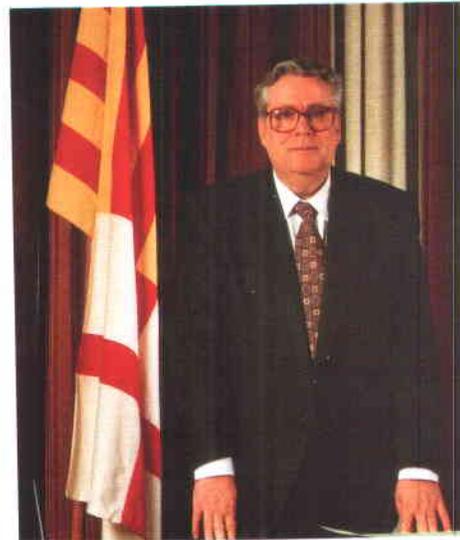
veniente para la mejora de las Administraciones Locales de Cataluña.

Con este espíritu, los Presidentes de la Federación de Municipios de Cataluña y de la Asociación Catalana de Municipios manifestamos nuestra voluntad de reunir al Comité Organizador del II Congreso de Municipios de Cataluña, que estará integrado por los Presidentes y cinco Vocales de cada una de las entidades municipalistas, que se mencionan más adelante, asesorados por los respectivos Secretarios Generales.

El Comité Organizador propondrá las ponencias, estudios y trabajos pertinentes para conseguir en este II Congreso el mismo grado de rigor y profundidad con el que se trataron las aspiraciones municipalistas en las sesiones del Primer Congreso, celebrado en el año 1933.

Por parte de la FMC, se propone que formen parte de la Comisión Gestora las siguientes personas: el Alcalde de Gerona, Joaquim Nadal i Farreras; el Alcalde de Mataró, Manuel Mas i Estela; el Alcalde de San Feliú de Llobregat, Francesc Baltasar i Albesa; el Alcalde de Sant Lorenç Savall, Magí Rovira; el Alcalde de La Seo de Urgel, Joan Ganyet i Solé; el Concejal de Barcelona, Guerau Ruiz i Pena; y el Secretario General de la FMC, Lluís Ballbé i Mallol.

Por parte de la ACM, se propone que formen



Juli Sanclimens i Genesca, Alcalde de Manresa y Presidente de la Asociación Catalana de Municipios.

parte de la Comisión Gestora las siguientes personas: el Alcalde de Manresa, Juli Sanclimens i Genesca; el Alcalde de Mollerusa, Josep Grau i Seris; el Alcalde de Olot, Pere Macias i Arau; el Alcalde de Alforja, Josep Mariné i Grau; el Alcalde de Vallirana, Josep Alemany i Rigol; el Alcalde de Sallent, Jordi Moltó i Biarnes; y el Secretario General de la Asociación, Marcel Riera i Bou.”

La firma de este acuerdo da cumplimiento a una de las principales aspiraciones de la *Federació de Municipis de Catalunya*; según señaló su Presidente, el trabajo conjunto de ambas entidades en la preparación y celebración del Congreso permitirá el planteamiento ante las demás instituciones de objetivos comunes a todo el municipalismo, al tiempo que unificará las reivindicaciones de todos los colectivos vinculados a la Administración Municipal.

Para el Presidente de la *Associació Catalana de Municipis*, el acuerdo supone “un paso más para que los municipios hagan oír su voz, su opinión consensuada ante otras estructuras administrativas”. A su juicio, los problemas de los municipios catalanes afectan a todos por igual; por tanto, la conjunción de las fuerzas municipalistas que supondrá el Congreso puede ofrecer resultados positivos. ■

A G E N D A

ENERO 95

SEMINARIO DE LANZAMIENTO DE LOS PROYECTOS PACTE (PIE), APROBADOS EN DICIEMBRE DE 1994

Bruselas, 23 y 24 de enero de 1995.
Organizan: Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General XVI y CMRE-FEMP.
Información: Departamento Internacional FEMP.
Teléfono: (91) 365 94 01.
Fax: (91) 365 54 82.

JORNADAS NACIONALES DE URBANISMO Y MUJER, UNA RECREACION DEL ESPACIO

Granada, del 25 al 27 de enero de 1995.
Organizan: Instituto de la Mujer, FEMP y Ayuntamiento de Granada.
Información: Comisión de la Mujer FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.
Fax: (91) 365 54 82.

FITUR'95

Madrid, del 25 al 29 de enero de 1995.
Organiza: IFEMA. Información: Sección Española de Ciudades de Congresos. Teléfono: (91) 365 94 01.
Fax: (91) 364 02 21.

CONFERENCIA "ESTUDIOS GUBERNAMENTALES LOCALES Y REGIONALES"

Tampere (Finlandia), del 26 al 28 de enero de 1995.
Organiza: Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE). Información: Consejo de Europa.
Teléfono: 33/88 41 20 00.
Fax: 33/88 41 27 51

ENCUENTRO DE CIUDADES CON ENCANTO

Cuenca, 28 y 29 de enero de 1995.
Organiza: Ayuntamiento de Cuenca. Información: Ayuntamiento de Cuenca.
Teléfono: (969) 23 27 97.
Fax: (969) 23 27 98.

FEBRERO 95

CONFERENCIA "DEPORTES Y ADMINISTRACIONES LOCALES"

Gödöllő (Hungría), del 2 al 4 de febrero de 1995. Organiza: Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE).
Información: Consejo de Europa.
Teléfono: 33/88 41 20 00.
Fax: 33/88 41 27 51.

EVALUACION DE LA INTERVENCION EN EDUCACION PARA LA SALUD

Granada, del 6 al 10 de febrero de 1995. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 16 10 44. Fax: (958) 16 11 42.

EL PAPEL DE LAS TRANSFERENCIAS TECNOLOGICAS EN EL PROCESO DE INNOVACION

Bruselas, del 21 al 23 de febrero de 1995. Organiza: Dirección General XIII de la Comisión Europea.
Información: Comisión Europea.
Teléfono: 32/2/299 11 11.

MARZO 95

VII JORNADAS DE EDUCACION Y CORPORACIONES LOCALES

Valladolid, del 2 al 4 de marzo de 1995. Organiza: Colaboran: Ayuntamiento de Valladolid, Diputación de Valladolid y Junta de Castilla y León. Información: Comisión de Educación FEMP.
Teléfono: (91) 365 94 01.
Fax: (91) 365 54 82.

CONGRESO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

Sitges (Barcelona), del 2 al 4 de marzo de 1995. Organizan: Diputación de Barcelona, Ministerio de Asuntos Sociales y FEMP. Información: Diputación de Barcelona.
Teléfono: (93) 402 24 19.
Fax: (93) 402 24 92.

CONFERENCIA DE CIUDADES DEL MEDITERRANEO

Barcelona, 8 y 9 de marzo de 1995. Organiza: Ayuntamiento de Barcelona. Información: Ayuntamiento de Barcelona. Teléfono: (93) 402 73 05.
Fax: (93) 402 74 52

CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL DESARROLLO SOCIAL

Copenhague, del 13 al 15 de marzo de 1995. Organiza: Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE). Información: Departamento Internacional FEMP.
Teléfono: (91) 365 94 01.
Fax: (91) 365 54 82.

IX JORNADAS DE DEPORTE Y CORPORACIONES LOCALES

Murcia, del 16 al 18 de marzo de 1995. Organizan: Ayuntamiento de Murcia y FEMP. Información: Comisión de Deportes FEMP.
Teléfono: (91) 365 94 01.
Fax: (91) 365 54 82.

FERIA INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE. PROMA 95

Bilbao, del 22 al 25 de marzo de 1995. Organiza: Feria Internacional de Bilbao. Información: Feria Internacional de Bilbao.
Teléfono: (94) 427 72 00.
Fax: (94) 442 42 22.

VI SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y MUNICIPIO

Sevilla, del 21 al 24 de marzo de 1995. Organizan: Diputación Provincial de Sevilla, OICI y Fundación Ambiente y Recursos Naturales. Información: OICI.
Teléfono: (91) 365 94 01.
Fax: (91) 365 54 82.

CONGRESO INTERNACIONAL DE CIUDADES SALUDABLES Y ECOLOGICAS

Madrid, del 22 al 25 de marzo de 1995. Organiza: Ayuntamiento de Madrid. Información: Congresos Hispanotur, S.A.
Teléfono: (91) 577 66 45.
Fax: (91) 577 66 44.

EUROPEE 95. 4º SALON DE PROFESIONALES DE LA LIMPIEZA

París, del 28 al 31 de marzo de 1995. Organiza: SEPFI-TECHNOEXPO BLENHEIM. Información: SEPFI-TECHNOEXPO BLENHEIM.
Teléfono: 33/1/45 66 53 42.

ABRIL 95

APRENDIZAJE INTERCULTURAL EN UNA SOCIEDAD MULTICULTURAL

Estocolmo, del 2 al 5 de abril de 1995. Organizan: *Kommunörbundet Stockholms Län* (Asociación de Autoridades Locales del Condado de Estocolmo) e *International Association for Intercultural Education* (IAIE). Información: *Kommunörbundet Stockholms Län*.
Teléfono: 46/8/615 94 37.
Fax: 46/8/615 94 94.

VI CONGRESO IBEROAMERICANO DE RESIDUOS

Méjico, del 18 al 22 de abril de 1995. Organizan: ATEGRUS e IFEMA-TEM. Información: ATEGRUS.
Teléfono: (94) 424 99 41.
Fax: (94) 424 38 54.

LA CIUDAD EUROPEA - MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD URBANA

Copenhague, del 24 al 28 de abril de 1995. Organizan: Ministerio del Interior de Dinamarca y Dirección General XI de la Comisión Europea. Información: NOVAPLAN.
Teléfono: 45/3582 8508.

CONFERENCIA MUNDIAL DE TURISMO SOSTENIBLE

Isla de Lanzarote, del 24 al 29 de abril de 1995. Organizan: Gobierno de Canarias, Cabildo de Lanzarote y Universidad de La Laguna. Información: Secretaría de las Jornadas.
Teléfono: (922) 23 06 88.
Fax: (922) 20 09 51.

MAYO 95

CONFERENCIA DEL MAR BALTICO

Norrköping (Suecia), del 18 al 20 de mayo de 1995. Organizan: Ciudad de Norrköping, Asociación Sueca de Autoridades Locales y Federación de Consejos y Condados. Información: Departamento Internacional FEMP.
Teléfono: (91) 365 94 01.
Fax: (91) 365 54 82.

COLOQUIO SOBRE LA IMPLANTACION DE CENTRALES NUCLEARES: EL PAPEL DE LOS PODERES LOCALES

Whitehaven (Reino Unido), del 22 al 24 de mayo de 1995. Organiza: Consejo de Europa. Información: Consejo de Europa.
Teléfono: 33/88 41 20 00.
Fax: 33/88 41 27 51.

3ª CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE TRIBUTOS EN ADMINISTRACIONES LOCALES

Copenhague (Dinamarca), del 22 al 25 de mayo de 1995. Organiza: IRRV. Colabora: Asociación de Autoridades Locales Danesas. Información: IRRV.
Teléfono: 44/71/831 35 05.
Fax: 44/71/404 21 83.

2ª SESION PLENARIA DEL CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA (CPLRE)

Estrasburgo (Francia), del 30 de mayo al 2 de junio de 1995. Organiza: Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE).
Información: Departamento Internacional FEMP.
Teléfono: (91) 365 94 01.
Fax: (91) 365 54 82.

SEPTIEMBRE 1995

XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

La Haya (Países Bajos), del 3 al 7 de septiembre de 1995. Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP.
Teléfono: (91) 365 94 01.
Fax: (91) 365 54 82.

EL ÉXITO DE UN CONGRESO

Desde hace años venimos manteniendo que la vitalidad de la OICI tiene su base en la convocatoria bienal de sus Congresos ordinarios, en los que además de propiciarse la exposición y debate de los temas propuestos, que hasta ahora han sido de gran oportunidad e interés, se celebran dos Asambleas Generales y una reunión del Consejo Directivo Pleno, integrado por los Vocales representantes de los países miembros que están presentes.

En la primera Asamblea, después de los solemnes discursos inaugurales, se presenta para su discusión y aprobación el Informe de Actividades elaborado por la Secretaría General, que incluye realizaciones, proyectos y balances económicos, se crean las comisiones necesarias para estudiar asuntos puntuales y al margen de las cuestiones de puro trámite se vislumbra un primer punto de discusión con la presentación de mociones, propuestas o acuerdos.

La reunión del Consejo Directivo, verdadero órgano de gobierno, tiene una gran importancia por el interés de los asuntos a tratar, aunque en el último bienio, al haberse institucionalizado las reuniones semestrales, resultan más fluidas sin decrecer su interés, sobre todo en la congresual, donde se elaboran las propuestas del nuevo Consejo, se fijan las sedes de los sucesivos Congresos, se aprueban los planes de actividades, los asuntos económicos, se estudian las mociones y acuerdos presentados, las modificaciones estatutarias, caso del XXII Congreso, asuntos todos que después de debatidos y votados son presentados a la segunda Asamblea General, el día de la Clausura para su ratificación definitiva, si el órgano soberano de la OICI lo considera oportuno.

Este debate interno es sin duda muy fortalecedor, pues vemos que en cada edición existen más intervenciones de alto contenido municipalista y las mociones suelen dirigirse mayoritariamente a otros poderes públicos de los Estados miembros, solicitando respaldos o interesando mayor atención a la salvaguarda de principios tan valiosos para la OICI y para la colectividad, como la autonomía o la democracia municipal.

Las anteriores circunstancias se han producido en el XXII Congreso Iberoamericano de Municipios, que

tan felizmente se celebró en la ciudad de La Plata durante los días 10 al 12 de octubre pasado. Al atribuirme funciones de cronista debo resaltar el éxito del encuentro, éxito que se amplió a la totalidad del evento. A una impecable organización de la Municipalidad Platense y al esfuerzo de sus autoridades se sumó la elevada participación de congresistas, más de seiscientos, la calidad de las intervenciones doctrinales y políticas, la verdadera lección magistral del Doctor Raúl Alfonsín, pero todo tuvo un prólogo de primer rango: el discurso de inauguración pronunciado por el Presidente de la República Argentina, doctor Carlos Saúl Menem, reproducido en un número anterior, que tuvo un alto contenido municipalista, valeroso y comprometido a la vez, que terminó con unas frases, que pese a conocidas fueron tremendamente realistas, impresionando a la concurrencia y muy vivamente al que esto escribe:

-Que la democracia vive si vive el municipio.

-Que la libertad existe si existe el municipio.

Después todo fue una verdadera apoteosis municipalista, incluidos los actos externos como el descubrimiento de una lápida en honor de Salvador Allende en una calle que en lo sucesivo llevará su nombre o el sencillo y emotivo homenaje a España el día 12 de octubre ante el monumento a San Martín, con todas las Autoridades Locales argentinas, la delegación española y numerosos congresistas que se adhirieron al acto.

Quiero llamar la atención sobre el alto nivel marcado por la Municipalidad de La Plata en este Congreso, del que estamos seguros habrán tomado buena nota todos los asistentes y que deberá ser tenido en cuenta para sucesivas ocasiones, incluyendo la posibilidad de celebrar algún Congreso Extraordinario, pues el interés demostrado quizá lo haga recomendable.

Tampoco puedo obviar el hecho de que al amparo de estos Congresos y con la decidida cooperación de la FEMP se está generando un cuerpo doctrinal municipalista iberoamericano único, no sólo por sus aportaciones, sino por su frecuencia, actualización y ya considerable volumen. ■

Enrique Orduña Rebollo
Secretario General de la OICI

II ENCUENTRO POR LA COOPERACION Y LA SOLIDARIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS CON LA HABANA

Más de 300 electos locales y regionales y expertos en cooperación procedentes de Portugal, España y otros once países iberoamericanos, participaron a mediados del pasado mes de noviembre en las cuatro sesiones de trabajo del II Encuentro por la Cooperación y la Solidaridad de los Ayuntamientos con La Habana, que tuvo lugar en el Palacio de Convenciones de la capital cubana. El principal objetivo de este Encuentro fue habilitar las vías para materializar e incrementar la cooperación con Cuba y la ciudad de La Habana.

En esta línea, se ofrecieron variadas propuestas entre las que destacó la de un grupo de Alcaldes chilenos y argentinos sobre el patronazgo y hermanamiento de escuelas de La Habana.

Junto a otros acuerdos, los asistentes aprobaron una Declaración Final de siete puntos que, por su interés, reproducimos a continuación:

1.- Los municipios, que juegan un protagonismo singular en Iberoamérica, son lo permanente y, en cierto modo, lo indestructible. Constituyen el espacio en que se hace cierta e indiscutible la cultura, donde se refugia la imaginación y es donde crece la solidaridad, donde se define e implementa.

2.- El intercambio municipal regional es parte del gran proceso de integración que busca la promoción de una paz duradera y la convivencia fraterna.

3.- Como consecuencia del acercamiento y de los intercambios que este II Encuentro ha permitido, se ha puesto de manifiesto que el área iberoamericana en su conjunto asiste a un período en el que el sentimiento iberoamericano de unidad se fortalece para el bien de nuestros pueblos.

4.- Apoyamos la Resolución A/49/9, de 21 de octubre, que condena el bloqueo, adoptada recientemente por la ONU, con el decisivo escrutinio en el que 101 de los 184 actuales miembros, con sólo dos votos en contra, expresaron su posición en favor de Cuba frente a una política norteamericana basada en la fuerza y contraria a la razón y donde un cuarto de los votos fue aportado por los países de América Latina, a pesar de las presiones y advertencias del gobierno de los Estados Unidos. Dicha Resolución hace mención a los pronunciamientos de los Jefes de Estado en la III y IV Cumbres Iberoamericanas, referidos a la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas

El intercambio municipal regional es parte del gran proceso de integración que busca la promoción de una paz duradera y la convivencia fraterna.

de carácter económico y comercial contra otro Estado, la decisión número 356 del XX Congreso del Sistema Económico Latinoamericano que insta a que se elimine el bloqueo y expresa además su preocupación por la continuada promulgación y aplicación por parte de los Estados miembros de leyes y regulaciones con efectos extraterritoriales.

5.- Los representantes de las ciudades miembros de la OICI presentes en este Encuentro apoyamos de forma unánime la condena, aprobada por el XXII Congreso de la OICI celebrado recientemente en La Plata, Argentina, que censura el bloqueo contra el pueblo cubano y plantea la disposición de darlo a conocer al Secretario General de las Naciones Unidas y exhortamos a la comunidad internacional y en particular a las ciudades iberoamericanas a que presten a Cuba la cooperación material, técnica y financiera, de acuerdo a sus posibilidades, necesaria para contribuir a mitigar los efectos de esa política, lo que ayudaría a preservar los significativos logros alcanzados por el pueblo cubano en importantes esferas como la salud, la educación, la seguridad ciudadana y otros.

6.- En lo referente al conjunto histórico-artístico de La Habana, uno de los más importantes de toda América, esta Asamblea decide trasladar a la UNESCO su gran preocupación por el estado de deterioro de este Patrimonio de toda la Humanidad y solicita su intervención, apoyo y defensa de este bien cultural y colectivo para conseguir su rehabilitación y su preservación futura.

7.- Asimismo, los participantes en este Encuentro ratificamos la voluntad de trabajar en conjunto en la preparación del III Encuentro por la Solidaridad y la Cooperación de los Ayuntamientos Iberoamericanos con La Habana, el cual deberá efectuarse en esta capital en el marco del 476 Aniversario de su fundación y del 57 de la constitución de la OICI, en noviembre de 1995.

El Encuentro de noviembre de 1994 tiene como precedente otro similar realizado en 1993, en el que participaron representantes de 15 países, que concluyó con la firma de 45 Convenios y Hermanamientos y que facilitó el establecimiento posterior de otros 97. Estos acuerdos, en su conjunto, permitieron que La Habana recibiera donaciones por importe de 15,5 millones de dólares, especialmente en vehículos, neumáticos, equipos de limpieza y recogida de basura, material escolar y medicinas.

En esta segunda ocasión, las delegaciones participantes se distribuyeron por 15 municipios habaneros, con los que trabajaron en la revisión de convenios y el establecimiento de otros nuevos. Al cierre del Encuentro se habían firmado ya 15 nuevos acuerdos.

La celebración de este evento coincidió con la conmemoración del 475 Aniversario de la Fundación de la Villa de San Cristóbal de La Habana y del 56 Aniversario del Primer Congreso Panamericano de Municipios y la creación de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal. ■

Los participantes mostraron su preocupación por el creciente deterioro de la ciudad de La Habana y solicitaron ayudas para conseguir la rehabilitación y su preservación futura.

*El mantenimiento de los Convenios de Cooperación***EL CASO DEL COLEGIO DEL ROSARIO DE BOGOTÁ**

En el año 1987 se suscribió un convenio de cooperación entre la OICI y el Colegio Mayor del Rosario de Bogotá, prestigiosa institución docente que ha dedicado una especial atención a los problemas municipales de su país y de otros del área implicados en la renovación de las estructuras locales.

Con tales criterios se realizaron en años anteriores diversas actividades conjuntas que culminaron en un importante seminario sobre Descentralización Territorial, en el que participaron entre otros políticos en activo los profesores colombianos Alvaro Tafur, Vidal Perdomo, Consuelo Sarriá, así como venezolanos y españoles de prestigio relacionados con la OICI. Pocos meses después se modificó

la ley municipal y se eligieron Alcaldes por primera vez en la historia colombiana.

Después de dos años de inactividad se han retomado por parte del Rosario y de la OICI los propósitos de realizar actividades conjuntas de forma permanente, y después de una reunión mantenida en Madrid entre el Secretario General de la OICI y la Decana de dicho Colegio, se ha previsto la realización el próximo mes de junio de un Seminario sobre Participación Ciudadana y en el otoño una mesa redonda sobre Cooperación Transfronteriza; se prevé la colaboración de la Universidad Carlos III de Madrid, la FEMP y algunas instituciones venezolanas y portorriqueñas, así como la Asociación Municipalista Colombiana. ■

TURISMO RURAL: UNA COEDICION DE LA OICI

Recientemente ha aparecido el libro Turismo Rural, que recoge las actas del I Encuentro Iberoamericano sobre Municipio y Turismo Rural en Segovia, celebrado a primeros de diciembre de 1993.

El libro es una coedición entre la Diputación Provincial de Segovia, la OICI, la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y la FEMP. Con esta publicación se inicia una colección de obras de carácter eminentemente municipalista, con el propósito de difundirla entre los ámbitos locales iberoamericanos.

El propósito es recoger en esta colección el resultado de encuentros, seminarios, simposios, etc. en los que la OICI tenga una participación activa y destacada, que los temas resulten de actualidad y que cumplan la doble función de considerar los problemas locales desde las perspectivas doctrinales y prácticas. El proyecto del Consejo Directivo es publicar uno o dos libros anuales con el deseo de disponer de un catálogo de títulos de interés para las Corporaciones Locales ya sean miembros o no de la OICI y para todos los interesados en los temas y servicios locales. ■

Nuevo marco de referencia para la elaboración de Planes de Actuación Local

Aprobada la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones

El Consejo de Ministros aprobó en su reunión del pasado 9 de diciembre la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. Con la aprobación de esta Directriz, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las de los Entes Locales cuentan ya con un nuevo marco de referencia que permitirá la elaboración e implantación de un Plan Especial de Ambito Estatal, un Plan Especial en cada una de las Comunidades Autónomas y, dentro de éstos, los Planes de Actuación de Ambito Local que resulten necesarios de acuerdo con las características del riesgo de inundaciones en las respectivas demarcaciones territoriales. Hasta este momento, la planificación de protección civil ante este riesgo se articulaba mediante Planes Provinciales elaborados por la Administración General del Estado con la colaboración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones establecerá a partir de ahora los requisitos mínimos sobre fundamentos, estructura, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir los mencionados Planes Especiales para ser homologados e implantados en su correspondiente territorio. Con ella se da cumplimiento a lo previsto en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, que contemplaba el establecimiento de Planes Especiales para una serie de riesgos, entre los que se mencionaban las inundaciones, e instaba al Gobierno a la elaboración de una Directriz Básica con ese fin.

La aprobación de la nueva normativa representa un importante avance en el desarrollo del sistema nacional de protección civil en tanto las inundaciones constituyen en España el fenómeno natural que, con mayor frecuencia, da lugar a situaciones de riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública. Con sus contenidos aporta los criterios técnicos y organizativos que han de ser tenidos en cuenta en la elaboración de los Planes y que permitirán que éstos puedan ser aplicados de forma perfectamente coordinada y con la misma rapidez y eficacia.

La FEMP ha sido la representante de las Corporaciones Locales en el grupo de trabajo que ha elaborado la Directriz Básica.

El cumplimiento de las condiciones mínimas marcadas se garantizará mediante el proceso de homologación de los Planes; así, los Planes de Actuación de Ambito Local que aprueben las correspondientes Corporaciones Locales habrán de ser homologados por las Comisiones de Protección Civil de las Comunidades Autónomas respectivas; los Planes Especiales de Comunidades Autónomas, aprobados por los órganos competentes de las mismas, serán homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil; finalmente, el Plan Estatal tendrá que ser aprobado por el Gobierno, previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil.

ELABORACION DE LA DIRECTRIZ

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones ha sido elaborada por un

grupo de trabajo constituido con este fin por la Comisión Nacional de Protección Civil con la coordinación de la Dirección General de Protección Civil del Ministerio de Justicia e Interior.

En el grupo de trabajo han estado representadas la Administración del Estado, a través de responsables del Instituto Nacional de Meteorología, del Instituto Tecnológico Geominero de España, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de la Dirección de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis y de la Dirección General de Política de Defensa; las Administraciones de las Comunidades Autónomas (concretamente las de Baleares, Cataluña, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y País Vasco) y las Administraciones Locales, a través de la FEMP.

La Directriz fue sometida, posteriormente, al estudio de la Comisión Nacional de Protección Civil y obtuvo un informe favorable de ésta el pasado 3 de noviembre. En la Directriz se establecen los fundamentos técnicos en relación con la delimitación de las zonas de peligro de inundación y los daños que podrían producirse, los sistemas de predicción meteorológica y previsión hidrológica, las medidas de protección de personas y bienes para poner en práctica y las fases y situaciones de emergencia a considerar para la estructuración de los Planes.

La Directriz también regula los Planes de Emergencia de Presas que han de ser elaborados, implantados y gestionados por los propietarios, cesionarios o arrendatarios de las mismas, así como los sistemas y procedimientos de información, coordinación y alertas para una actuación rápida y eficaz de protección a la población en aquellos casos que lo requieran. ■

CMRE y Comité de las Regiones se pronuncian sobre la revisión del Tratado de la Unión Europea

Los Entes Locales abogan por la subsidiariedad plena

El Comité de las Regiones y de los Entes Locales de la Unión Europea como el Consejo de Municipios y Regiones de Europa se han pronunciado en torno a la revisión del Tratado de la Unión, que deberá producirse en 1996, y han aprobado documentos en relación con las competencias de la Unión en lo que afecta o pueda afectar a las Administraciones Locales. Ambos foros se han manifestado a favor de la modificación del Artículo 3B del Tratado, que circunscribe a los Estados miembros la aplicación del principio de subsidiariedad.

En su última reunión plenaria, el Comité de las Regiones y de los Entes Locales aprobó una resolución de la Comisión Institucional en la que, entre otras cosas, solicita que en la formulación concreta del artículo 3B se incluya una referencia explícita a las Regiones y a los Entes Locales o una fórmula que clarifique su comprensión en la expresión "Estados miembros". El texto cita como antecedentes resoluciones anteriores de la Asamblea de las Regiones de Europa y del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, así como de otras instituciones de la Unión Europea, como la Comisión, Parlamento Europeo y el Consejo Europeo, en las que se considera que el principio de subsidiariedad contribuye a reforzar la legitimidad democrática de la Unión, garantizando que las decisiones se tomen en el nivel más cercano posible al ciudadano, y que a la vez asegura la transparencia y la eficacia de los poderes públicos. Sin embargo, el artículo 3B del Tratado limita la subsidiariedad a un criterio de ejercicio de las competencias compartidas entre la Unión y los Estados miembros. La Comisión realiza un control previo a la normativa comunitaria a la luz de la subsi-

diariedad, sin embargo, ésta debe ser justificable, examinando también conforme a dicho principio las normas existentes y teniendo en cuenta en las nuevas. La subsidiariedad debe ser justificable a *posteriori*, es decir debe existir de introducir ante el Tribunal de Justicia el correspondiente recurso. Por consiguiente, los representantes locales y regionales solicitan que en la aprobación de normas comunitarias los mecanismos de control a *priori* garanticen la transparencia y permitan al Comité de las Regiones y de los Entes Locales y a sus miembros el efectivo cumplimiento del principio de subsidiariedad.

Piden también que, antes de emprender cualquier acción en un ámbito innovador, la Unión analice, consultando al Comité de las Regiones, su conformidad con el principio de subsidiariedad. Asimismo, solicita que se reconozca un derecho de legitimación activa privilegiado al Comité de las Regiones para recurrir ante el Tribunal de Justicia aquellas vulneraciones del principio de subsidiariedad que afecten a las competencias propias de los Entes Locales y de las Regiones. Por último, recuerda que en la próxima revisión del Tratado, para lo cual se ha decidido crear un

grupo de reflexión que ha de empezar a trabajar a mediados del presente año, constituye una oportunidad para inscribir en el Tratado las modificaciones que permitan completar la formulación del principio de subsidiariedad, e insta al Consejo Europeo que transmita a la Conferencia Intergubernamental dichos criterios.

DOCUMENTO ESTRATEGICO DEL CMRE

Por su parte, el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, en su Comité Director del 1 de diciembre, aprobó un documento estratégico sobre la revisión del Tratado de la Unión en 1996, que insiste sobre la definición lo más clara posible de la subsidiariedad. El documento, que enumera los objetivos de las Administraciones Territoriales en la revisión, propone la redacción de un texto que defina claramente los derechos fundamentales, los objetivos y los órganos de la UE así como los poderes y competencias de cada uno. Igualmente propone incorporar al Tratado los contenidos de la Carta Europea de la Autonomía Local.

En cuanto al principio de subsidiariedad y

El pasado 1 de enero se produjo la incorporación a la Unión Europea de tres nuevos Estados miembros, Austria, Finlandia y Suecia. Esta nueva ampliación significa una apertura de los límites de la Unión hacia el norte y el este, un factor que es preciso tener en cuenta, especialmente si se considera que la última ampliación, que se produjo en 1986, con la entrada de España y Portugal en la entonces Comunidad Económica Europea, estuvo orientada hacia el sur, hacia los países del área mediterránea. El actual conjunto, pese a las particularidades de sus miembros, aparece configurado como un gran bloque enriquecido con nuevos rasgos y preparado para afrontar un futuro común.

La incorporación de los nuevos Estados, de altas rentas y econo-

Con la incorporación de Austria, Finlandia y Suecia

NACE LA EUROPA DE LOS QUINCE

mías consolidadas, reflejo mundial del "Estado del Bienestar", implica además la posibilidad de nuevas y eficaces contribuciones al equilibrio de una Europa que apuesta por la solidaridad interterritorial y que se enfrenta ahora al reto de sacar adelante un Mercado Unico, fortalecido y competitivo en el marco de los grandes bloques económicos mundiales.

La entrada de Austria, Finlandia y Suecia en la Unión ha estado precedida por la celebración de referéndums entre la población de cada uno de estos Estados con resultados favorables a la integración; Noruega, sin embargo, cerró por el momento la posibilidad de integración tras la celebración de la consulta a sus ciudadanos el pasado 28 de noviembre. ■

la modificación del artículo 3B propone la ampliación de la definición de este concepto, teniendo en cuenta que la proximidad debe ser el fundamento de la subsidiariedad y que ésta implica igual dignidad para los distintos poderes públicos: local, regional, nacional y europeo. Asimismo, deberá articularse la fórmula para elevar recursos ante las jurisdicciones nacionales y la Corte Europea de Justicia, por la no aplicación de este principio.

El documento demanda mayores garantías para el acceso a la información y que estas garantías sean incluidas en el Tratado (Procesos de consulta más largos antes de presentar proposiciones, publicar los documentos de la Comisión en todas las lenguas, etc.), al igual que una referencia explícita a la colaboración entre las Administraciones Territoriales en todos los ámbitos en los que se tomen decisiones que les afecten.

Respecto al Comité de las Regiones, demanda mayor autonomía en materia presupuestaria y régimen interior, que todos los miembros del Comité tengan mandato democrático de las Administraciones Locales o Regionales y que su nominación sea efectuada por las Asociaciones Nacionales de Poderes Locales y Regionales. El Comité podrá interpelar a los responsables de la Comisión, obtener información y que la Comisión presente anualmente su programa de trabajo.

En relación con el proceso de revisión y la Conferencia Intergubernamental el CMRE hace una llamada al documento hecho público el pasado año en Estrasburgo, denominado "La Europa que nosotros queremos", que contiene los principios básicos sobre el nuevo Tratado de las Administraciones Territoriales de Europa.

El documento señala finalmente que existen ámbitos competenciales de la Unión Europea que deberían ser traspasados a las Administraciones Locales y Regionales y que en otros campos de actuación de la Unión el papel de las Administraciones Territoriales debería ser reconocido por el nuevo Tratado. En cualquier caso, sean de quien sean las competencias, la Unión Europea deberá favorecer el intercambio de experiencias, asegurar una coordinación, armonización, adoptar legislación y financiación a través de la creación de fondos y programas específicos.

En este sentido, el CMRE ha abierto un debate para determinar los ámbitos de interés para las Administraciones Locales y considerar que esos ámbitos son de su competencia exclusiva, salvo los ligados al Mercado Único, como la protección de los consumidores, cultura cuando se trata del mercado del arte o la difusión de lenguas, etc. ■

El Alcalde de Lérida, Antoni Siurana, Medalla del Consejo de Europa



El Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Miguel Angel Martínez; el Vicepresidente del Gobierno, Narcís Serra; y el Alcalde de Lérida, Antoni Siurana.

El Alcalde de Lérida, Antoni Siurana i Zaragoza, miembro del Consejo Federal de la FEMP, recibió la Medalla del Consejo de Europa de manos del Presidente de dicha institución, Miguel Angel Martínez, durante un acto que tuvo lugar el pasado 4 de diciembre en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Lérida, con la asistencia del Vicepresidente del Gobierno de la Nación, Narcís Serra.

Antoni Siurana es el primer Alcalde europeo galardonado con la Medalla del Consejo de Europa y la tercera personalidad española que recibe esta distinción, después del Rey don Juan Carlos y el entonces Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Javier Sáenz Cosculluela.

La decisión del Consejo de Europa destaca que "la acción de los Ayuntamientos es absolutamente esencial, cada vez más, en la profundización de la democracia y en el acercamiento de las instituciones a los ciudadanos. Es por lo que el Consejo de Europa pone un especial acento en todo aquello que hace referencia a la labor municipal, más en particular a la consolida-

ción de la libertad y del Estado de Derecho en los países recientemente afiliados o candidatos a la afiliación del centro y del este de nuestro continente."

El acuerdo para el otorgamiento de esta distinción se produjo durante la reunión del Buró de la Asamblea por unanimidad como reconocimiento "a su larga actuación en beneficio de la cooperación intermunicipal a nivel intercontinental".

El texto del acuerdo alcanzado por la Asamblea también hace una mención especial de "la espléndida labor realizada por Antoni Siurana al frente del Ayuntamiento y del trabajo realizado en la Conferencia de Poderes Locales y Regionales (actual Congreso de Poderes Locales y Regionales), en la que participó con acierto".

El Alcalde de Lérida perteneció a esta Conferencia desde 1980, siendo Vicepresidente en varias ocasiones y Presidente de 1985 a 1987. En la actualidad forma parte de la Comisión Permanente del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa.

El Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, mantuvo una reunión de trabajo a finales del pasado mes de noviembre con cuatro representantes territoriales finlandeses, en la que también estuvieron presentes responsables de los servicios técnicos de la FEMP, durante la visita que la delegación nórdica realizó a la sede de la Federación.

Esta delegación estaba integrada por la Consejera del Departamento de Desarrollo Regional de Finlandia, Ulla Bolmberg; el Gerente del Consejo Regional de Kainuu, Hannes Kempainen; el Director General del Departamento de Desarrollo Regional finlandés y jefe de la delegación, Paavo Pirttimäki; y la experta del mismo Departamento, Tiina Tikka.

Con su visita a la FEMP, la delegación finlandesa comple-

Visita de responsables territoriales de Finlandia



tó una ronda de entrevistas con responsables de política territorial de España que comenzó el 21 de noviembre con el Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo

Saavedra. Posteriormente se reunieron con distintas direcciones generales del citado Ministerio, así como del de Economía y Hacienda; con el Delegado del Gobierno en

Castilla-La Mancha, Daniel Romero; con el Teniente de Alcalde de Toledo y con varios representantes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma. La delegación finlandesa también acudió a las instalaciones del Senado.

Durante su estancia, recabaron informaron de forma especial, sobre las iniciativas comunitarias y los programas para las regiones Objetivo 1 y 5b y su desarrollo en España; sobre del proceso autonómico; las relaciones entre las Administraciones del Estado y el sistema de financiación de las Administraciones Territoriales españolas. ■

El pasado 23 de noviembre, un grupo compuesto por nueve electos locales chilenos y la responsable de cooperación del Ministerio del Interior de aquel país, visitaron la sede de la FEMP como parte del programa de una pasantía de dos semanas organizada por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los representantes chilenos mostraron especial interés por el sistema de financiación de las Corporaciones Locales españolas y por las competencias y responsabilidades que tienen atribuidas. En este sentido fueron informados sobre la gestión presupuestaria de las Entidades Locales de España y, más concretamente, sobre la estructura de los presupuestos de Ayuntamientos y Diputaciones en el año 1994. Asimismo, recibieron documentación relativa al sistema tributario y a la

participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado. Sobre la normativa reguladora de las Haciendas Locales, recibieron informa-

ción detallada de la Ley 39/88 y de las modificaciones introducidas en el texto original, tras la firma, del acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de

Electos locales chilenos, en la FEMP



Economía y Hacienda para la financiación local en el próximo quinquenio.

La delegación estaba integrada por la Alcaldesa de Andacollo, Marcelina Cortés; el Alcalde de Los Lagos, Simón Mansilla; el Alcalde de Tomé, Héctor Aravena; el Alcalde de Vicuña, Héctor Hernán Herrera; el Concejal de Río Bueno, Waldo Flores; responsables de las Municipalidades de Lautaro, Providencia, Puerto Arenas y Valparaíso, Carlos Millar, Angélica Ulloa, Ana María Silva y Jacqueline Espinal, respectivamente; y la encargada de cooperación del Ministerio del Interior de Chile, Teresita Mery. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

En esta edición recogemos las solicitudes de hermanamientos procedentes de países del continente americano. La finalidad del hermanamiento en muchos de los casos es la habilitación de vías de cooperación para el desarrollo.

ARGENTINA

Capitán Sarmiento

Provincia de Buenos Aires. 10.500 habitantes. Cría de caballos, agricultura, e industria textil.

Lavalle

27.000 habitantes. Provincia de Mendoza. Producción agropecuaria y turismo verde.

Lincoln

Provincia de Buenos Aires. 55.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Parque industrial.

Olavarría

Provincia de Buenos Aires. 110.000 habitantes. Cemento y la explotación de canteras de granito. Equidista 350 kilómetros de Bahía Blanca, Buenos Aires y La Plata.

Provincia de Salta

Ubicada en el interior del país. 950.000 habitantes. Espacio geográfico muy extenso. Contrastes socioeconómicos.

San Nicolás de los Arroyos

Provincia de Buenos Aires. 160.000 habitantes. Enclavado en las orillas del río de La Plata. Puerto y comunicaciones ferroviarias.

Villa Carlos Paz

Provincia de Córdoba. 50.000 habitantes. Turismo.

Zárate

Provincia de Buenos Aires. 100.000 habitantes. Municipio cercano a la capital con una importante industria agropecuaria. Desea hermanarse para realizar intercambios culturales, deportivos y de gestión municipal.

CANADA

Montreal

2.900.000 habitantes. Ciudad con vocación internacional, sede de organismos y empresas multinacionales.

COLOMBIA

La Mesa

Departamento de Cundinamarca. 22.000 habitantes. La economía gira en torno al comercio y la agricultura.

CHILE

Cabildo

Región de Petorca. 17.000 habitantes. Cobre y turismo.

Coihuenco

Región de Ñuble. 25.000 habitantes. Conserva rasgos etnológicos de la zona.

Concepción

Región de Concepción. 272.000 habitantes. Industria y explotación forestal. Universidad.

Illapel

Provincia de Soapa. 26.000 habitantes. Agricultura y minería.

La Cruz

Provincia de Quillota. 10.000 habitantes. Próxima a Valparaíso y Viña del Mar.

Los Angeles

Provincia de Bío-Bío. 132.000 habitantes. Agricultura, pesca y explotación forestal.

Lota

Provincia de Concepción. 44.000 habitantes. La minería de carbón, principal actividad económica, ocupa al 30 por 100 de la población activa. Atractivos turísticos.

Ovalle

Provincia de Limari. 83.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Centro académico. Reserva Internacional de la Biosfera.

Penco

Provincia de Concepción. 40.000 habitantes. Actividad industrial. Centro pesquero.

Puerto Aysen

Provincia de Aysen. 17.500 habitantes. Ganadería y pesca.

Quillón

Provincia de Ñuble. 15.000 habitantes. Agricultura e industria.

Renca

Provincia de Santiago. 166.000 habitantes. Próxima a la capital del país. Agricultura e industria.

Salamanca

Provincia de Choapa. 20.000 habitantes. Agricultura y ganadería.

San Carlos

Provincia de Ñuble. 47.400 habitantes. Agricultura. Centro deportivo.

Santa Juana

Provincia de Concepción. 13.000 habitantes. Agricultura.

Tomé

Provincia de Concepción. 47.700 habitantes. Industria textil y turística. Importantes recursos pesqueros.

Vicuña

Provincia de Elqui. 20.000 habitantes. Agricultura, ganadería y servicios. Capital del Valle de Elqui. Principal productor nacional de licor de pisco.

ESTADOS UNIDOS

Condado de Montgomery

Estado de Maryland. 700.000 habitantes. Economía apoyada en el sector servicios. Cuenta con una reserva natural y con recursos naturales.

Crystal Lake

Estado de Illinois. 22.500 habitantes. Cuenta con una importante actividad económica basada en el comercio y los servicios.

NICARAGUA

Chinandega

Departamento de Chinandega. 120.000 habitantes. Productor de algodón, caña de azúcar y plátano.

Nandaime

Departamento de Granada. 46.000 habitantes. Su economía está ligada a la agricultura, ganadería y la pequeña industria. Cuenta también con atractivos turísticos.

Nindirí

26.000 habitantes. Próximo a Managua. Explotaciones agrícolas y ganaderas y pequeña industria.

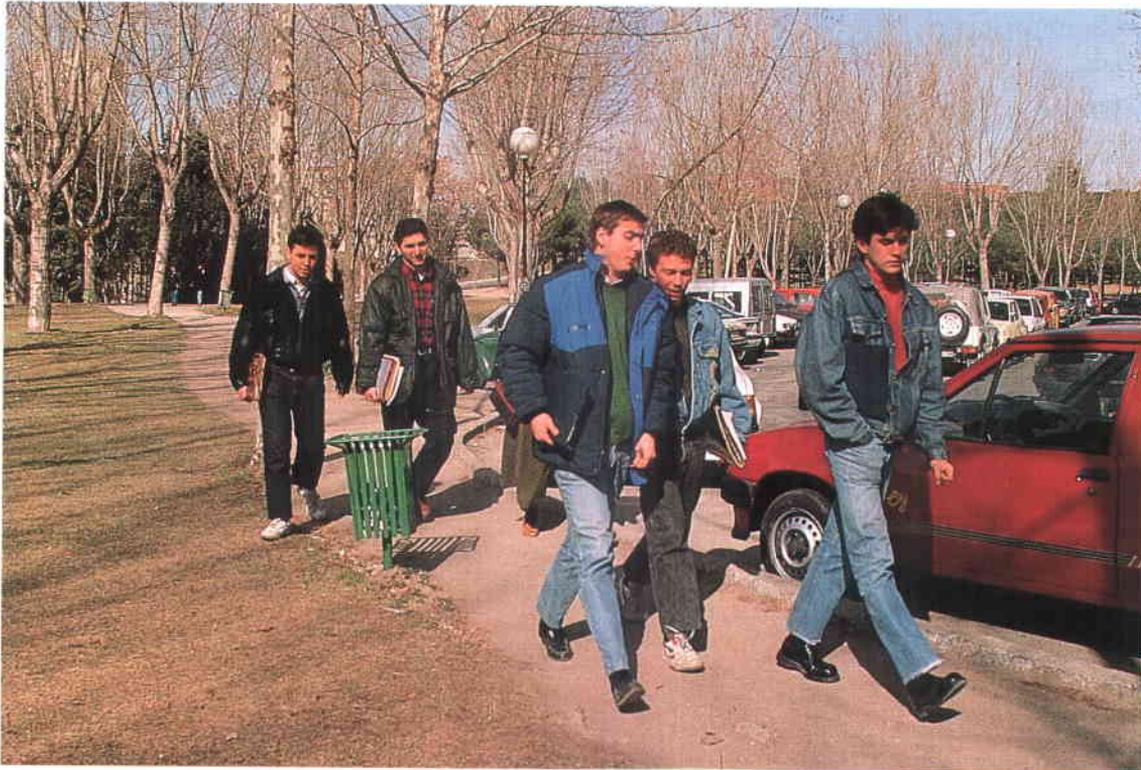
PERU

Huanuco

Departamento de Huanuco. 177.000 habitantes. Municipio agrícola con pequeña y mediana industria.

Piura

Provincia de Piura. 580.000 habitantes. Explotación agrícola e industria agroalimentaria. Cuenta con un importante complejo portuario.



El Senado recomienda realizar experiencias piloto alternativas a las actividades de ocio y tiempo libre como la apertura de instalaciones deportivas, bibliotecas y otros equipamientos con horario nocturno.

Informe de la Comisión Especial de Juventud

El Senado recomienda mayor coordinación entre los poderes públicos

La Comisión Especial de Juventud del Senado, un grupo de trabajo constituido por expertos en políticas de juventud, ha realizado una valoración positiva de las iniciativas municipales para favorecer la integración laboral de los jóvenes y el uso de su tiempo libre y ha recomendado la colaboración entre todos los poderes públicos en el Informe que, recientemente, presentó en el Senado. Dicho informe, en el que está recogido un amplio estudio sobre la situación de la población joven en nuestro país y una serie de recomendaciones a las Administraciones Públicas para paliar las carencias de este colectivo, es el resultado de más de dos años de trabajo de la Comisión Especial.

Los poderes públicos han de ser los responsables de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural, según las conclusiones de los expertos de la Comisión Especial de Juventud; en este sentido, la política de las Corporaciones Locales que, a través de los Servicios Municipales de Juventud impulsan actividades con la finalidad de favorecer un escenario idóneo para que los jóvenes puedan desarrollar su vida de relación, asumiendo responsabilidades y compro-

misos, se configura como determinante a la hora de plantear nuevas iniciativas.

El informe apunta que la mayor parte de los 9.812.482 jóvenes (población de entre 15 y 30 años) que viven en España residen en áreas urbanas y representarán, a lo largo de esta década, el sector de población más numeroso. Como datos generales, señala que tienen un nivel de formación más elevado que las generaciones anteriores, son más tolerantes, viven como normal los cambios acelerados y sus consecuencias y deben las crisis en su socialización a la falta de referentes. En el terreno económico,

los bajos ingresos y la tasa de desempleo juvenil motiva mayor tiempo de permanencia en el hogar paterno y una dependencia de la economía familiar que se prolonga durante más años.

RECOMENDACIONES A LOS PODERES PÚBLICOS

La elaboración de **Planes Integrales de Juventud**, surgidos de la colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas y las Organizaciones no Gubernamentales, es una de las principales recomendaciones de la Comisión a los

Poderes Públicos. La generación y espíritu de dichos Planes ha de surgir desde un amplio consenso y coordinación, con respeto a las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Una buena parte de los problemas y falta de perspectivas del sector joven en España, que se traducen en **movimientos migratorios** hacia las áreas urbanas con el consiguiente despoblamiento del área rural, proceden de las desigualdades territoriales. Sobre este punto, la Comisión señala que tan sólo un mejor desarrollo económico de todos los territorios que garantice la igualdad real de oportunidades permitirá frenar la necesidad de desplazamientos indeseados de jóvenes que buscan mejores oportunidades a nivel económico.

En la evaluación de las políticas sobre juventud desarrolladas por las Administraciones Públicas se observa una falta de continuidad en muchos programas y prestaciones. Con el fin de evitar situaciones de este tipo, el Informe propone que las Administraciones Públicas identifiquen claramente a los jóvenes las prestaciones que se comprometen a garantizar así como los fondos necesarios para su efectivo cumplimiento.

En cuanto al **asociacionismo juvenil**, los Consejos de Juventud, son calificados como *“un paso adelante fundamental en la participación de los jóvenes en las decisiones políticas que les afectan directamente”*, aunque en los últimos años han perdido importancia; subraya que es preciso aumentar su carácter participativo y abierto a nuevos modelos de asociaciones y, por ello, recomienda a los poderes públicos que aumenten sus apoyos a los Consejos y les faciliten la gestión directa de programas y servicios. Asimismo propone el desarrollo de programas destinados a motivar la afiliación a asociaciones de los jóvenes españoles, la declaración de utilidad pública para éstas y su regulación mediante una ley que *“establezca un nuevo marco de oportunidades y relaciones más abierto, libre y cooperador”*. Sobre la **participación** de los jóvenes en las actividades de su comunidad, propone la presentación de un Proyecto de Ley de Voluntariado que sea el cauce de dicha

participación en materias de protección medioambiental, cooperación para el desarrollo, servicios sociales y otros fines de interés general.

Propone reforzar las iniciativas locales como las Escuelas-Taller y las Casas de Oficios, los módulos de garantía social y otras experiencias de este tipo.

La **creación de empleo** aparece definida como eje prioritario de la política de juventud; los expertos proponen a los poderes públicos que faciliten la máxima información sobre orientación laboral y que refuercen el papel de iniciativas locales como las Escuelas-Taller y las Casas de Oficios, los módulos de garantía social y otras experiencias de esta índole. Abogan, igualmente, por la promoción de una cultura que fomente en los jóvenes iniciativas empresariales. La puesta en marcha de incentivos fiscales a la construcción y la oferta en alquiler de viviendas desocupadas son las recomendaciones en materia de vivienda contenidas en el informe.

Por lo que se refiere a **educación y cultura**, las conclusiones de los expertos apuntan hacia el impulso de un sistema educativo que potencie la pedagogía activa, el fomento del espíritu crítico y la aplicación de perspectivas flexibles que ayuden al joven a adaptarse a los cambios sociales. Asimismo, recomienda a las Administraciones Públicas que sigan adecuando las enseñanzas del sistema educativo a las necesidades del mercado de trabajo y su evolución y que mejoren la política de becas y ayudas (principalmente en lo que se refiere a la agilización del pago de las mismas) y la disposición de instalaciones docentes para evitar la masificación. En materia de **cultura**, considera conveniente la colaboración entre Administraciones y colectivos culturales diversos a través de convenios y programas para el uso y aprovechamiento de instalaciones de titularidad pública.

El uso del **tiempo libre** de los jóvenes está condicionado, según los estudios, por la falta de vivienda propia y de ámbitos

privados donde disfrutarlo; la ocupación de calle y de los locales de ocio por parte de la población juvenil tiene lugar frecuentemente en horas en las que los adultos ya se han retirado. Por ello, se propone iniciar experiencias piloto con **apertura de instalaciones deportivas, cines, bibliotecas, etc. con horario nocturno** para ofrecer alternativas al consumo de alcohol durante los fines de semana y abrir las instalaciones deportivas y los centros de enseñanza a los jóvenes fuera del horario escolar como alternativa al ocio durante los días laborables. Las Administraciones Locales, en este ámbito deben garantizar, a través de sus normativas, que los locales abiertos no perturben la vida ciudadana, sea cual sea su hora de clausura, que no se acumulen en zonas determinadas del municipio establecimientos con público (regulando la distancia mínima entre unos y otros) y que la venta de bebidas alcohólicas se restrinja a partir de horas concretas. Mediante la puesta en práctica de estas iniciativas sería posible la autorización de horarios más flexibles que permitirían a los jóvenes el uso de su tiempo libre sin consecuencias molestas para el resto de la comunidad.

La construcción racional y planificada de **instalaciones deportivas** polivalentes, la elevación de la edad penal a los dieciocho años (y la consiguiente adecuación de la legislación penal sobre menores infractores en orden a la prevención de la delincuencia) y la puesta en marcha de planes educativos sobre **seguridad vial** de cara a reducir la incidencia de accidentes de tráfico entre la población juvenil son otras recomendaciones a los poderes públicos contenidas en el Informe Especial.

Sobre el **servicio militar y la objeción de conciencia**, los redactores del Informe se pronuncian, en el primer caso, por el establecimiento de nuevos programas que reduzcan el coste del servicio a los jóvenes y a sus familias y que optimicen al tiempo la formación militar; en el segundo, el Informe apoya el Plan de Objeción de Conciencia elaborado por el Gobierno y las iniciativas que contempla, entre ellas, la realización de la prestación social sustitutoria en servicios de atención a la comunidad promovidos desde los Ayuntamientos. ■

Manuel Blasco Legaz, nuevo Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública

“NUESTRO OBJETIVO ES OFRECER UNA FORMACION ORGANIZATIVA Y EFICAZ”

Formar a los empleados públicos en concordancia con las necesidades de sus puestos de trabajo y garantizar un aprendizaje organizativo y eficaz, son algunos de los objetivos planteados para los próximos años por el nuevo Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Manuel Blasco Legaz, un experto procedente de la Administración Local que durante los últimos seis años ha sido el responsable de Formación del Ayuntamiento de Barcelona y representante de la FEMP en el Proyecto de Formación Continua. Estos objetivos siguen la línea seguida por el anterior equipo del INAP en apoyo de las directrices trazadas por el propio Ministerio para las Administraciones Públicas.

El INAP -dice- ha de abordar tres grandes cuestiones: la primera es un compromiso con el sector público, el tema central de un Estado social de Derecho como el que configura nuestra Constitución, que ha de permitir la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos españoles; el segundo compromiso es con el propio diseño del modelo de Estado descentralizado y democrático; hoy estamos en un nivel de desarrollo importante y, por tanto, esa descentralización ha de quedar plasmada en un modelo de función pública; el tercer compromiso del INAP, en el que han de centrarse la mayoría de los esfuerzos, es en la modernización de la Administración Pública, garantizando que esta Administración es más receptiva con los ciudadanos y con sus problemas, equilibrada, austera, que tiene prioridades y que también es eficiente y responsable a la hora de gestionar los recursos de los que dispone.

- En línea con estos tres ejes, ¿cuáles serían las actividades a desarrollar por el INAP en el próximo período?

- Las prioridades del INAP, desde un profundo reconocimiento a lo realizado en la etapa anterior y en una línea de continuidad con los planes de formación planificados hasta 1996, deberían de girar en torno a una reflexión más teórica sobre cuál es hoy la relación sociedad-Administración; el INAP ha de ser un foro que facilite una discusión serena entre la clase política, los intelectuales, los profesionales y, especialmente, los empleados públicos, para que todos puedan hacer oír sus voces y puedan ayudar a construir el discurso globalizador de nuestra Administración. Esta es una primera necesidad que se ha de plasmar en los próximos



meses con iniciativas concretas; una de ellas, por ejemplo, sería la sensibilización en torno al tema europeo, especialmente en un año en el que España ejercerá la Presidencia comunitaria en el segundo semestre.

La segunda línea es la de ayudar a gestionar de manera rigurosa y seria los acuerdos firmados con los sindicatos, y que tienen también una traducción en la propia FEMP, en torno a la formación continua. El hecho de que la globalidad de las Administraciones Públicas españolas dispongamos, por primera vez, de unos recursos para formación tan enormes (se habla de más de 2.500 millones de pesetas) nos obliga a gestionarlos muy bien y esa gestión implicará un gran apoyo desde el INAP para que, de una manera descentralizada, las

Corporaciones Locales, las Comunidades Autónomas, e incluso los propios Ministerios y los órganos de la Administración General del Estado sean capaces de dar una oferta formativa a la altura de lo que nos obliga este reto. Esta es una obligación que hemos de abordar desde el INAP, es decir, seguir trabajando e incidiendo en la formación de directivos como masa crítica sobre la que se habrá de vertebrar una Administración más receptiva y eficaz.

También es importante que desde el INAP, en esa línea de construcción de un Estado más descentralizado, se facilite el apoyo y la cooperación para que cada uno de los distintos niveles de la Administración sean capaces de planificar por sí mismos los objetivos en materia de formación y recur-

son humanos. Puede haber determinadas sensibilidades también a priorizar (la atención al ciudadano, los aspectos tecnológicos,...) como apoyo a un modelo de Administración más simplificada y accesible para el propio ciudadano; la selección de los grandes cuerpos del Estado, por ejemplo, es otra de las responsabilidades del INAP.

Otro gran objetivo del Instituto en este período es el de la cooperación internacional, entendiéndola como una mayor implicación en la construcción europea; el INAP ha de estar más presente en aquellas instancias europeas desde donde se coordina la formación y desde donde se impulsa la cooperación internacional en materia de función pública para ser más fuertes en Europa y para que, desde Europa, se puedan mejorar lo que son las grandes líneas de política exterior del Gobierno español, prioritariamente la iberoamericana, que por razones políticas, culturales e históricas es nuestro principal objetivo; otro tipo de cooperación, como el que puede establecerse con los países árabes o con los nuevos Estados del centro de Europa también ha de hacerse contando con las propias instancias europeas. Entendemos esta cooperación como una transferencia o enseñanza a otros países del modelo de función pública española y su experiencia en el desarrollo de un modelo descentralizado, especialmente el módulo local; algunos de los países destinatarios tienen configurada una cierta función pública pero carecen de descentralización; en este marco, el modelo local español está llamado a ocupar un puesto importante en muchos de los programas de cooperación.

- ¿Cuáles van a ser las políticas formativas que el INAP prevé desarrollar?

- Insistiendo un poco en la línea de continuidad que mencionaba antes, la política formativa del INAP seguirá apoyándose en el diseño de planes de formación en los que queden recogidos programas para directivos, mandos intermedios, administrativos o nuevas tecnologías aunque todos planteados como aprendizaje organizativo; por ello, todos los esfuerzos que hagamos que no se traduzcan a nivel organizativo, que no sean útiles para grupos de trabajo y cuyo impacto no se pueda evaluar habrán sido una pérdida de posibilidades. Ante una formación alejada del puesto de trabajo, que mida más lo académico o lo individual, nosotros apostamos por una formación pactada con las

propias instituciones, que en la medida de lo posible se haga de forma específica con personas de una única organización o de colectivos similares y que esa formación tenga posibilidades de aplicarse. No hay nada peor en la formación que generar frustración y una formación que no puede aplicarse resulta muy frustrante porque hace que el individuo sufra la diferencia entre lo que es posible y lo que ocurre en la realidad.

- Tras la firma del acuerdo entre la FEMP y los Sindicatos y la incorporación en el conjunto de la negociación laboral de la Administración de la función pública local, se ha reclamado un papel más participativo de los representantes de la Administración Central. ¿Cuál es la posición del INAP ante este reto?

- Si el INAP no asume este reto, en colaboración con las Administraciones Locales, éstas no nos lo perdonarán porque habremos hecho un pésimo servicio de una oportunidad histórica que se nos ha presentado en materia de formación. El INAP ha de estar comprometido y ésta es una de las grandes prioridades de este año; hemos de estar muy presentes en este foro porque, si todo sale bien, conseguiremos prestigiar la formación, garantizar la continuidad de los recursos destinados a este fin e inyectar a los Ayuntamientos y al resto de las Administraciones muchas posibilidades de mejora para que sus empleados públicos, más capacitados, ofrezcan un servicio más eficaz a los ciudadanos. Esta primera experiencia puede, además, ayudar a contar con interlocutores que desde las áreas de personal y recursos humanos de los Ayuntamientos sean capaces, por sí mismos, de diseñar los planes de formación de sus instituciones acorde con sus necesidades organizativas en colaboración con el mundo académico. El punto más débil que tenemos en España en materia de formación ha sido carecer en Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y Ministerios de un responsable de formación que esté integrado con el equipo de políticas de personal, ocupado también de la selección, acceso, promoción o reasignación de personas a otros puestos.

Disponer de interlocutores capaces de saber negociar con el entorno académico y con los expertos y que tengan una buena relación en el conjunto de cada institución, nos permitirá realizar un aprovechamiento óptimo de los recursos.

- ¿Qué papel juegan en este conjunto los centros de formación establecidos en algunas Comunidades Autónomas?

- Estos centros ya son una realidad y muy positiva; algunos de ellos incluso han empezado a abordar la formación de los funcionarios de la Administración Local. Yo creo que este es un buen camino y no impide que desde el INAP y desde una visión global de Estado se tenga también una presencia activa en este terreno. Las Escuelas de Administración Pública de las Comunidades Autónomas son entidades con las que ya cooperamos y, sin perder la autonomía recogida por la propia Constitución, tanto en el ámbito provincial como en el local, tienen muchas posibilidades de actuación.

- ¿Existe algún área formativa en el sector local en la que existan carencias concretas o esté previsto incidir especialmente?

- A mi juicio todavía existe un cierto retraso que es preciso remontar en lo relacionado con la gestión contable de las Corporaciones Locales. La formación contable ha de ayudar a tener otra visión de este sector de la gestión en nuestras Administraciones, en las que los conceptos de costes e ingresos estén más integrados en la cultura gerencial que hoy es necesaria.

- En cuanto a la utilización de nuevas tecnologías de ayuda a la gestión ¿Está prevista la incorporación en el programa formativo de algún apartado específico relativo a ello?

- Desde el INAP ya está previsto. Pero yo creo que, por encima de los cursos que se puedan hacer desde Madrid, lo fundamental es que en el conjunto de líneas que se prioricen desde cada Ayuntamiento o desde cualquier nivel de la Administración Pública esté incluida la utilización de recursos informáticos. A estas alturas resulta ya imprescindible porque, habida cuenta de las grandes inversiones que las instancias administrativas dedican a equipamiento informático, parece un contrasentido no obtener todo el rendimiento posible. La formación informática estará cada vez más integrada en la vida de la Administración Pública porque es un elemento que acelera los procesos, simplifica trámites y contribuye a acercar más al ciudadano la gestión pública al tiempo que la hace más transparente y fiscalizable y, en este sentido, es una obligación contemplarla como objetivo de trabajo. ■

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha emitido reciente Sentencia en relación al recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de diversos particulares contra la Generalidad de Cataluña y contra una entidad privada sobre la autorización de una licencia de obras.

Antecedentes de hecho

En enero de 1991, el Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo de Barcelona de la Generalidad de Cataluña dictó Resolución por virtud de la cual se otorgó a una entidad privada, por vía subrogatoria, la licencia de obras para la reforma y ampliación de un edificio existente destinado a policlínica con otorgamiento simultáneo a la licencia correspondiente a las obras de nueva planta de un edificio de consultas y aparcamiento (segunda fase policlínica) del mismo ámbito.

El proceso se sustanció por el trámite de conclusiones sucintas, que las partes evaluaron, haciendo las alegaciones que estimaron de aplicación.

Fundamentos de derecho

El recurso tenía por objeto la pretensión anulatoria ejercitada por las partes contra dicha resolución.

Las partes despliegan su estrategia procesal haciendo valer un buen número de alegaciones en la demanda en relación a la equidistribución, parcelación, cesiones, urbanización, licencia de actividades clasificadas y al planeamiento; debe señalarse que todas ellas hacen referencia al fondo de la concesión o denegación de la licencia otorgada por subrogación.

Es necesario destacar el carácter prioritario en el examen que realiza el Tribunal de la procedencia o improcedencia del ejercicio de la potestad subrogatoria autonómica y el alcance en que lo ha ejercitado.

Y ello es así sobre todo si se tiene en cuenta que en los expedientes seguidos ante el Ayuntamiento de Barcelona relativos a las solicitudes de licencia de obras, llegó a ultimarse con la Resolución del Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios, en octubre de 1990, que denegó la licencia solicitada, y en el seguido ante el mismo Ayuntamiento igualmente consta la Resolución del

Concejal de Urbanismo, que denegó la licencia solicitada, sin que en ambos conste la debida notificación de tales Resoluciones a la entidad solicitante y, en cambio, en el ejercicio de esa potestad subrogatoria, entrando en el fondo, se resolvió concederla.

Es decir, sólo si se llega a poder estimar la procedencia del ejercicio de la potestad subrogatoria y en el sentido que lo ha sido ejercida, pueden examinarse los motivos de la impugnación que se fundamentan en el fondo del pronunciamiento resuelto por la Administración demandada.

Se promovió a iniciativa particular el Plan Especial cuyo objeto era sustancialmente pobilar la implantación de un centro sanitario-asistencial en parte de su ámbito.

Antes de la aprobación definitiva de dicho Plan Especial, tiene entrada en el registro General del Ayuntamiento de Barcelona la solicitud de licencia de obras mayores presentada por una Entidad privada sintéticamente referida a una policlínica, teniendo como referencia un Plan Especial que sólo se hallaba en tramitación.

A resultas de la tramitación del anterior expediente, se solicita una nueva licencia de obras mayores referida a "Edificio de Consultas y Aparcamiento (segunda fase policlínica)" dando lugar a un nuevo expediente.

Con fecha de 31 de octubre de 1990, el Concejal de Urbanismo de Barcelona dicta resolución por la que denegó la licencia solicitada. No obstante, como señala el propio Tribunal a la vista del expediente y atendidas las alegaciones de las partes, debe llegarse a la conclusión que por la Administración Municipal no se llega a dotar a ese acto de la debida notificación a la entidad solicitante.

El 8 de noviembre de 1990 tiene

entrada en el Registro del Departamento de Política Territorial de la Generalidad de Cataluña el escrito dirigido a la Comisión de Urbanismo de Barcelona, en el que se denuncia la mora en resolver la solicitud efectuada en ambos expedientes.

El 9 de noviembre de 1990 se presenta en el Registro del Ayuntamiento de Barcelona escrito en el que se comunica que se ha denunciado la mora en resolver ambas solicitudes ante la Comisión de Urbanismo de Barcelona solicitando que asume la competencia para otorgar las licencias.

Los oficios remitidos por la Administración Autonómica a la Municipal reclamando los correspondientes expedientes relativos a la reforma y ampliación del edificio policlínica, a la construcción de un edificio de consultas y aparcamiento, tan sólo acceden al Registro General del Ayuntamiento de Barcelona, en ambos supuestos, el 27 de noviembre de 1990.

El 29 de enero de 1991, por el Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo de Barcelona de la Generalidad de Cataluña, se adopta la resolución conjunta de los dos expedientes concediendo las licencias que habían sido denegadas por la Administración Municipal.

A la vista de lo expuesto anteriormente, es evidente que nos hallamos en el ámbito del artículo 178.3 del texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, como con posterioridad estableció el artículo 247.3 del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en Cataluña en materia urbanística en relación con el artículo 9.1.7.a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Las partes no plantean objeción alguna sobre el plazo transcurrido en

la tramitación seguida ante la Comisión de Urbanismo de Barcelona de la Generalidad de Cataluña y centran sus alegaciones sobre la resolución expresa producida por las mismas. Efectivamente, como las partes muestran, debe partirse de que las competencias para otorgar las licencias de obras en general se residencia en la Administración Municipal, artículo 179.1 del Texto Refundido de 1976, artículo 248.1 del Decreto Legislativo 1/1990 y disposiciones concordantes, así como las normas relativas al régimen local sobre la misma materia.

Pero como destaca en su argumentación el Tribunal, por más relevancia que se trate de buscar, a los supuestos en los que también con carácter general se priva a los municipios de esa competencia -como en su momento establecían los artículos 217 y 218 del Texto Refundido de 1976, con las críticas que merecían desde la perspectiva del Principio de Autonomía Municipal- o en los supuestos que, igualmente de carácter específico, permiten la subrogación en el ejercicio de las competencias municipales, o incluso en el que finalmente se recoge en el artículo 252 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, no puede ignorarse que la trascendencia de las medidas a adoptar o la injerencia en las funciones municipales tienen que ser singularmente respetuosas con el alcance propio del principio de Autonomía Local consagrado en la Constitución -artículos 137 y 140- así como en la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional sobre la materia (Sentencia del Tribunal Constitucional 4/1981, de 2 de febrero; 213/1988, de 1 de noviembre; 259/1988, de 22 de diciembre;

Autorización de Licencia de Obras

SUBROGACION DE COMPETENCIAS

Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

214/1989, de 1 de diciembre; 148/1991, de 4 de julio; y 385/1993, de 3 de diciembre).

No puede obviarse que la Administración Municipal ejerció sus competencias en los expedientes administrativos dando lugar a unos actos administrativos derogatorios de las licencias solicitadas. Los actos dictados son existentes y, por más relevancia que se quiera buscar en la impropia falta de su notificación (basta indicar), una cosa es la eficacia de los mismos a resultas de su falta de notificación (artículos 44, 45, 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, aplicables al caso por razones temporales) y otra cosa es la validez de tales actos que, a los efectos que nos ocupan, sólo cabe remitirse a las disposiciones generales relativas a la irrenunciabilidad de la competencia, requisitos de los actos e invalidez de los mismos artículos 4; 40 y siguientes; 47 y siguientes del mismo texto legal.

La trascendencia del principio de Autonomía Municipal debe presidir las relaciones que subyacen en el ejercicio de las facultades subrogatorias por el órgano autonómico frente al no ejercicio de las facultades que corresponden a la Administración Municipal. Se trata de que el ejercicio de las facultades subrogatorias se produzcan sólo en los supuestos precedentes, en íntima conexión con el fundamento de la subrogación, y sin merma del reiteradamente invocado principio de Autonomía Municipal.

Siguiendo a la mejor doctrina jurisprudencial (Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 4ª, de 20 de febrero de 1989; de la Sala 3ª, Sección 6ª, de 17 de octubre de 1990; y de la Sala 3ª, Sección 5ª, de 7 de octubre de 1992) interesa reseñar que, si bien la denuncia de la mora regulada en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales anula a su fecha la técnica de posible silencio administrativo, de manera que, a partir de ella, comienza a correr, en garantía del solicitante de las licencias, el plazo para que la Comisión de urbanismo notifique su Resolución o se produzca el silencio positivo; otra cosa es que con ella se produzca el traspaso de la competencia municipal a la Comisión de Urbanismo,

Es así que a fin y efecto de garan-

tizar el acorde ejercicio de las competencias sobre el caso -la preexistente y propiamente municipal y la accidentalmente subrogatoria autonómica- y las no menos importantes razones lógicas ligadas al principio de seguridad jurídica de evitar resoluciones contradictorias, el elemento fundamental no es el transcurrir del plazo de notificación de la resolución adoptada por la Administración Municipal, no lo es la nueva denuncia de la mora del solicitante, ni la mera puesta en conocimiento por el solicitante a la Administración Municipal de la denuncia de la mora actuada en el órgano autonómico correspondiente sino "específica y puntualmente la recepción por el Ayuntamiento de la comunicación de la existencia de la denuncia de la mora" y la petición del expediente por parte de la Comisión de Urbanismo correspondiente.

En este punto, el Tribunal llega a la conclusión de la nulidad del acto impugnado por falta de competencia de la Administración Autonómica, al actuar una competencia precedentemente ya ejercitada por la Administración Municipal.

A la vista de lo expuesto, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado y declara la nulidad de la Resolución del Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo de Barcelona de la Generalidad de Cataluña por no ser conforme a derecho, en virtud de la que se otorgó, por vía subrogatoria, la licencia de obras.

Asimismo, declaran la procedencia de que las resoluciones del Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Barcelona, denegatorias de las licencias solicitadas, sean notificadas de conformidad con los requisitos legales a la entidad solicitante.

No ha lugar a pronunciarse sobre el fondo de la denegación de las licencias actuadas por el Ayuntamiento de Barcelona, sin perjuicio de las vías impugnatorias que frente a la misma puedan ejercitarse y que deberán depurarse en el proceso contencioso-administrativo que corresponda.

Sólo ha lugar a acordar la demolición de las obras ejecutadas en la medida que no sean legalizables mediante la obtención de la correspondiente licencia. ■

Isaura Leal Fernández

RESEÑA NORMATIVA

UNION EUROPEA

Decisión de la Comisión 3/5/94 sobre la concesión de una ayuda del instrumento financiero de cohesión al proyecto de restauración de suelos en España. (DOCE L 29/11.11.94). Nota a los Estados miembros por la que se establece la lista de zonas que pueden optar a las ayudas comunitarias en el marco de una acción comunitaria referente a la reconversión económica de cuencas hulleras (RECHAR II). (DOCE C 337/1.12.94).

JEFATURA DEL ESTADO

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. (BOE 25.11.94).
Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general. (BOE 25.11.94).
Ley 31/1994, de 24 de noviembre, de modificación del artículo 9.1 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial. (BOE 25.11.94).
Real Decreto-Ley 12/1994, de 25 de noviembre, por el que se amplía el ámbito territorial de aplicación de las medidas incluidas en el Real Decreto-Ley 11/1994, de 28 de octubre, a las inundaciones ocurridas con posterioridad a su aprobación. (BOE 26.11.94).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución 28/10/94, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 24.11.94).

Resolución 28/10/94, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa la convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 24.11.94).

Real Decreto 2258/1994, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, por el que se refunden el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto de Estudios de la Administración Local. (BOE 26.11.94).

Orden 9/12/94, por la que se regula el procedimiento de tramitación de las subvenciones para reparar los daños causados por las recientes lluvias torrenciales e inundaciones en los servicios e instalaciones de las Entidades Locales. (BOE 12.12.94).

Resolución 7/12/94, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOE 14.12.94).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Orden 7/12/94, por la que se dictan disposiciones para el desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1994, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes lluvias torrenciales, y del Real Decreto-Ley 12/1994, de 25 de noviembre, por el que se amplía el ámbito territorial de aplicación de las medidas incluidas en aquel, a las inundaciones ocurridas con posterioridad a su aprobación. (BOE 12.12.94)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden 16/11/94 por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias. (BOE 24.11.94).

Resolución 16/11/94, del Consejo Superior de Deportes, por la que se amplía la cantidad y número de subvenciones a conceder a Corporaciones Locales para la construcción o remodelación de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo, de acuerdo con las condiciones de concesión reguladas en la Resolución de 13 de julio. (BOE 25.11.94).

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden 2/11/94, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en los Reales Decretos 11/1994, de 28 de octubre, y 12/1994, de 25 de noviembre, de medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones. (BOE 7.12.94).

Resolución 25/11/94, de la Secretaría General de Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de Municipios de más de 7.000 habitantes y entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que fue anunciado con fecha 19 de septiembre. (BOE 14.12.94).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden 9/12/94, por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 6º del Real Decreto-Ley 11/1994, de 28 de octubre, y 2º del Real Decreto-Ley 12/1994, de 25 de noviembre, por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones. (BOE 13.12.94).

Resolución 5/12/94, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las fiestas laborales para el año 1995. (BOE 14.12.94).

Análisis de la Ley de Fundaciones e Incentivos Fiscales

El Boletín Oficial del Estado del pasado 25 de noviembre recoge el texto de la Ley de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, que fue aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del 3 de noviembre. La Ley entró en vigor al día siguiente de su publicación; no obstante, las disposiciones previstas en la Sección 3ª del Capítulo I del Título II, relativas al Impuesto sobre Sociedades, surtirán efectos para los ejercicios que se cierren a partir de la citada fecha. Asimismo, y de gran interés para las Entidades Locales, la exención prevista en el artículo 58.1 relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles será aplicable a las cuotas devengadas desde el día 1 de enero de 1994. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno deberá aprobar las normas reglamentarias precisas para su desarrollo.

El objetivo de esta Ley es doble: por un lado, regular y proteger el derecho de fundación reconocido en el artículo 34 de la Constitución, unificando y actualizando una legislación muy dispersa que se remonta a la Ley General de Beneficencia de 20 de junio de 1849; por otro lado, estimular la iniciativa privada en la realización de actividades de interés general, vistas las dificultades de los poderes públicos de atender perfectamente este interés general y el protagonismo que la sociedad reclama y entrega a las variadas entidades sin ánimo de lucro.

En definitiva, esta Ley quiere dotar al campo de las actuaciones altruistas de una base jurídica fomentadora y ajustada a la actual demanda que presenta la sociedad.

Para conseguir este doble objetivo, en las disposiciones contenidas en esta Ley merecen destacarse los siguientes aspectos:

- Acomoda la regulación de las Fundaciones a la Constitución y a la distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

- Unifica el régimen aplicable a todas las Fundaciones y garantiza el cumplimiento de los fines fundacionales que han de ser, necesariamente, de interés general. la regulación y protección de ese ámbito comunitario del in-

terés general corresponde a los poderes públicos.

- El derecho de fundación corresponde, no sólo a las personas físicas, sino también a las personas jurídicas públicas o privadas. Permite asimismo que cualquier persona física o jurídica pueda beneficiarse fiscalmente por sus donaciones y aportaciones a las entidades que define la Ley.

- Determina las asociaciones sin ánimo de lucro que pueden beneficiarse de los incentivos y exenciones establecidos por la Ley

- Establece la regulación del mecenazgo.

En cuanto a los contenidos de la Ley que afectan directamente a las Corporaciones Locales, conviene destacar el artículo 58 y la Disposición Adicional Novena.

El artículo 58 de la Ley establece exenciones en favor de las Fundaciones y asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título II de la presente Ley. En su virtud, estarán exentos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles los bienes de los que éstas sean titulares siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) no estar cedidos a terceros mediante con-
traprestación

- b) no estar afectos a las actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica

- c) que no se utilicen principalmente en el desarrollo de explotaciones económicas que no constituyan su objeto o finalidad específica.

Asimismo, estas Fundaciones y asociaciones estarán exentas del Impuesto sobre Actividades Económicas por las actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica. A estos efectos se entenderá que las explotaciones económicas coinciden con el objeto o finalidad específica de la entidad cuando:

- a) las actividades en que dichas explotaciones se realicen persigan el cumplimiento de los fines contemplados en los artículos 2.4 y 42.1.a) de esta Ley.

- b) no generen competencia desleal

- c) sus destinatarios sean colectividades genéricas de personas.

Por estos beneficios fiscales, las Corporaciones Locales no percibirán com-

pensación alguna del Estado ya que el apartado 3 del citado artículo 58 excepciona la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Disposición Adicional Novena de la Ley modifica los artículos 5 y 25 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Con la modificación del artículo 5 se equipara a las Corporaciones Locales con el Estado y las Comunidades Autónomas como entidades totalmente exentas de este impuesto, por lo que ya no deberán tributar por los rendimientos que pudieran obtener por el ejercicio de explotaciones económicas, ni por los derivados de su patrimonio cuando su uso se halle cedido, ni tampoco por los incrementos de patrimonio. No obstante, esta exención no alcanza a los rendimientos sometidos a retención (cuentas bancarias principalmente, sometidas a retención del 25 por ciento), manteniéndose de esta forma la teoría de la tributación mínima.

La modificación del artículo 25.1.a) de la Ley 61/1978 trae causa en la exención total que ahora se concede a las Corporaciones Locales, ya que el citado artículo establecía en su favor una bonificación del 99 por ciento. La nueva redacción sigue manteniendo tal bonificación sobre los rendimientos que se deriven de las explotaciones de servicios municipales o provinciales de prestación obligatoria, cuando se presten en régimen de gestión directa a través de Sociedad Mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local titular del servicio.

A este respecto, la Subdirección General de Tributos, en un informe de octubre de 1994, interpreta que son servicios de prestación obligatoria para los municipios todos los relacionados con el ejercicio de las competencias relacionadas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y no sólo los referidos en el artículo 26 de la misma Ley. ■

Gonzalo Brun Brun
Isaura Leal Fernández

COMPETENCIAS LOCALES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

Federico Castillo Blanco y Rafael Blanco Vela son los autores de un volumen, editado recientemente por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) dentro de su colección "Temas de Administración Local", en el que se aborda el marco jurídico y las responsabilidades atribuidas a las Entidades Locales en la actividad prestacional. El texto está articulado en cinco grandes capítulos que desarrollan contenidos sobre la acción social del Estado, el marco competencial de las Administraciones Central y Autonómica, el régimen general de competencias de los Entes Locales y el papel que juegan en la prestación de servicios las Diputaciones Provinciales y las asociaciones municipales. La obra se completa con un anexo legislativo en el que aparecen recogidas las referencias normativas en relación con la competencias

locales y autonómicas en cada una de las Comunidades Autónomas de nuestro país.

CEMCI
Plaza de Mariana Pineda 8
18009 GRANADA

XVI JORNADAS JIAL, 1994

La FEMP, en colaboración con la Diputación de Salamanca y el Centro Informático Provincial (CIPSA), bajo el patrocinio de la Caja de Salamanca y Soria, ha editado un volumen en el que están recogidas todas las intervenciones que fueron presentadas en la XVI Edición de las Jornadas Informáticas para la Administración Local, JIAL'94, celebradas a principios de diciembre en Salamanca. El libro está estructurado en dos grandes bloques: el primero, en el que se reproducen los textos de las conferencias, y el segundo, en el que se hace lo propio con las ponencias y paneles. Entre otros temas la obra recoge el proyecto para la definición de un modelo para el intercambio de datos entre las Administraciones Públicas y

diferentes aspectos jurídicos y éticos relativos a la seguridad en el tratamiento de los datos informáticos.

FEMP
Nuncio 8
28005 MADRID

EL FUEGO

Con el fin de potenciar la prevención de incendios y sensibilizar a la población infantil en materia de autoprotección y actuación ante el fuego, el Ayuntamiento de Rentería ha editado un videojuego, elaborado por el Servicio de Protección Civil y diseñado por psicólogos en colaboración con la Facultad de Informática de San Sebastián. El videojuego está dirigido a niños mayores de siete años y es aplicable en los ordenadores personales con sistema operativo MS-DOS. La dinámica del juego consiste en enfrentarse a un incendio doméstico que el usuario debe intentar sofocar, con un extintor siempre que no conlleve riesgo, o bien huir de él. Plantea pruebas como la ubicación más co-

recta del extintor, las posiciones a adoptar cuando aumenta la densidad del humo, las vías de evacuación, etc.

Ayuntamiento de Rentería
María de Lezo 6
20100 RENTERIA (Guipúzcoa)

LOS FONDOS EUROPEOS Y LAS CORPORACIONES LOCALES

El Banco de Crédito Local, dentro de su colección "Manual del Alcalde", ha editado una guía que sintetiza de forma práctica todos los instrumentos de financiación comunitarios de los que pueden beneficiarse las Entidades Locales. Está estructurada en tres capítulos: información sobre las implicaciones del Tratado de la Unión; balance de las ayudas recibidas por las Corporaciones Locales españolas entre 1989 y 1993 y los dos últimos capítulos analizan posibilidades de los Fondos Comunitarios para el sector local en el sexenio 1994-1999.

Banco de Crédito Local
Carrera de San Jerónimo 40
28014 MADRID



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre.....
Apellidos.....
Dirección.....
Teléfono.....
Población.....C.P.....
Provincia.....

1 Semestre, 6 números.....3.000 pesetas

1 Año, 12 números.....5.000 pesetas

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
Entidad 2038. Oficina 1141. DC 61.
Cuenta Corriente: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

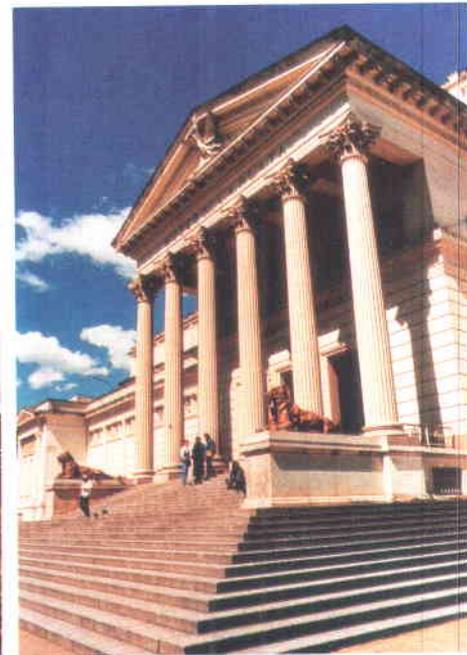
Julio César Alak, Intendente de La Plata, Presidente de la OICI

"Hay que dotar de nuevas funciones a los Entes Locales"

Descentralización y financiación son las dos principales aspiraciones que comparte el municipalismo iberoamericano, según el nuevo Presidente de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), Julio César Alak, Intendente de la ciudad argentina de La Plata. A ello hay que unir las esperanzas de que la Unión Europea abra un nuevo diálogo con América, en el que España aparece como canalizador principal. Una vez superada la etapa en que la democracia era el objetivo básico de las ciudades iberoamericanas, el fortalecimiento de la autonomía local, el intercambio de experiencias y la profundización de los conocimientos compartidos sobre el mundo local, conforman los nuevos objetivos de la OICI para el actual mandato.

A partir de mediados de la década de los ochenta -ha dicho en el transcurso de una entrevista con Carta Local -, con la democratización de la mayoría de los países iberoamericanos, la OICI recobró su vigor e impulso fundacional. Y sus objetivos liminares, vinculados a la promoción de la causa municipalista, las autonomías locales y la democratización del poder comunal, hoy mantienen pleno vigor. Las fórmulas instrumentales han cambiado, porque las transformaciones de nuestras sociedades han impuesto múltiples adecuaciones en los modos de organización política. Pero no advierto variaciones trascendentes en los valores fundantes antes mencionados. Con todo, debo decir que los Gobiernos Locales enfrentan hoy a nuevos desafíos. Para afrontarlos deben estar cada vez más preparados y deben contar también con mayor información tanto de sus propias ciudades, como de las experiencias de otras gestiones municipales. Por ello, al par de los objetivos primarios referidos, el intercambio de información, de prácticas y de experiencias, la profundización de los conocimientos compartidos sobre el mundo local, conforman nuevos objetivos de la OICI, que he de encarar durante mi mandato.





A la izquierda, la Plaza de Moreno, centro geográfico de La Plata; está flanqueada por dos de los edificios más representativos de la ciudad: el Palacio Municipal y la Catedral, al fondo en la fotografía. A la derecha, el Museo de Ciencias Naturales.

- A su juicio ¿Qué papel ha de desempeñar la OICI en la implantación de la Autonomía Local en Iberoamérica?

- Un papel clave de promoción y difusión del sentido final de las autonomías. Es preciso plantear la cuestión no sólo en el marco jurídico-institucional, desde luego importante, sino también en el terreno de la potencialidad que la autonomía tiene para mejorar las relaciones de legitimación democrática sustantiva entre el Gobierno Local y los ciudadanos. Cierto es que las últimas reformas institucionales se han alineado en la correcta dirección del reconocimiento de las autonomías, con lo que no parece desacertado afirmar que, en la actualidad, la Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana, declarada en Caracas en 1990, ha dejado de ser en muchos de nuestros países latinoamericanos una mera expresión de deseos. Mi país, con la reforma Constitucional de 1994, afortunadamente se incorpora a los Estados que reconocen y regulan como garantía institucional a las autonomías municipales. Pero también es cierto que desde la OICI debemos promover el intercambio de experiencias de afianzamiento autonómico, tanto en lo vinculado a la descentralización de

nuevas funciones a los Entes Locales cuanto en los aspectos inherentes a la financiación de las autonomías, en los cuales advertimos todavía serios inconvenientes.

La debilidad estructural de los municipios latinoamericanos conspira contra la vitalidad democrática de nuestras ciudades.

- ¿De qué forma asumen los Gobiernos Iberoamericanos la importancia del municipio como elemento de estabilidad democrática?

- Creo que hay una clara conciencia del papel de los Gobiernos Locales como garantía de la estabilidad y profundización de las instituciones democráticas. Por ello, es saludable que se vayan superando las limitaciones a la vida democrática local, en muchos casos ligadas al desfinanciamiento de las actividades comunales. La debilidad

La Carta Iberoamericana de la Autonomía Local ha dejado de ser en muchos de nuestros países una mera expresión de deseos.

estructural de los municipios latinoamericanos conspira, por tanto, contra la vitalidad democrática de nuestras ciudades.

- ¿Cómo son las relaciones de su Organización con los Gobiernos Nacionales?

- En aquellos Estados donde la OICI cuenta con importantes adherentes son buenas. Aunque es menester profundizarlas. Para ello, otro de los esfuerzos de la OICI ha de centrarse en consolidar las asociaciones nacionales de municipios. Con beneplácito hemos observado que últimamente esas organizaciones se están estructurando en todos los países de nuestro continente. Ellas son un canal apropiado, sin perjuicio de la relación que la OICI pueda entablar con otras agencias gubernamentales como los Institutos de Administración Pública, las Universidades Autónomas, los entes de asistencia local, etc., en cada uno de los Estados.

- Recientemente, la Unión Europea ha hablado de relanzar sus relaciones con América y, en especial, con los países del Cono Sur. ¿Qué opinión le merece esta postura?

- Se trata de una idea sumamente importante para nuestros países y desearía que superase el carácter meramente de-

clarativo. En Latinoamérica se ha percibido un cierto olvido de parte de la Unión Europea, especialmente en materia de cooperación internacional. A lo que se han sumado dos factores también desfavorables: a) las políticas proteccionistas, contrarias a nuestros intereses económicos y, además, b) el otorgamiento de prioridad a la asistencia a los países de Europa del Este. Latinoamérica espera un nuevo diálogo con Europa. Y este canal de comunicación tiene como protagonista principal a España. Aunque también las relaciones cada vez más fluidas de comunicación entre ciudades y Gobiernos Locales latinoamericanos y europeos, es otro de los conductos posibles. También debo recordar que en Sudamérica se está estructurando con pujanza un bloque de países que permitirá una mejor interrelación con la Unión Europea. Se trata del Mercosur, que actualmente vincula a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

- En materia de Cooperación ¿Cómo interviene la OICI en la potenciación de iniciativas?

Latinoamérica espera un nuevo diálogo con Europa, en el que España debe ser especial protagonista.

- En la actualidad ha intervenido como gestor de proyectos de asistencia a ciudades latinoamericanas ante agencias de cooperación como, por ejemplo, la Agencia Española de Cooperación Internacional. De todos modos este es otro de los capítulos que hay que fortalecer. Es preciso vincular institucionalmente a la OICI con entidades de la importancia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o del BIRF, para promover y facilitar la asistencia crediticia a nuestras ciudades. Ha de procurar una consolidación de esas herramientas en beneficio de los pueblos de Iberoamérica.

JULIO CESAR ALAK

El nuevo Presidente de la OICI nació en Benito Juárez (provincia de Buenos Aires) en enero de 1958. Estudió en la Universidad de La Plata donde obtuvo los

títulos de Procurador (1981) y Abogado (1982). Durante años ha realizado actividades docentes en las áreas de Derecho Político, Tecnología Educativa, Técnica Periodística, Historia Constitucional e Historia del Pensamiento Argentino.

Entre 1981 y 1983 fue Auxiliar IV del Juzgado de lo Penal del Departamento Judicial de La Plata; posteriormente ejerció su profesión de abogado en el sector privado y desde 1984 a 1985 fue Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de Florencio Varela. En 1985 fue Asesor Jurídico de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, cargo que abandonó en 1986.

En 1991 fue elegido Intendente de la Municipalidad de La Plata por el Partido Justicialista; sus vínculos con el asociacionismo municipal se estrecharon el año siguiente, al convertirse en Delegado Regional para el Cono Sur de la OICI, cargo que desempeñó hasta su elección como Presidente. Además, ha sido representante de la provincia de Buenos Aires ante la Federación Argentina de Municipios (FAM) en 1993 y Vocal de su Comisión Directiva durante el pasado año. ■

La OICI se constituyó hace algo más de 56 años durante la celebración del I Congreso Panamericano de Municipios, que tuvo lugar en La Habana en noviembre de 1938. Este Congreso fue el resultado de las Resoluciones adoptadas en las V y VI

Conferencias Internacionales de Estados Americanos (Santiago de Chile, 1923, y La Habana, 1928, respectivamente), en la línea de talante asociativo municipal imperante durante los años que transcurrieron entre la I y la II Guerra Mundial.

Los objetivos de la Organización, según aparece recogido en sus Estatutos, son los de contribuir al desarrollo, fortalecimiento y autonomía de los municipios; defender la democracia en la esfera local; y promover la incorporación efectiva de las Administraciones Locales en el proceso de desarrollo nacional de sus respectivos países.

En la actualidad agrupa a municipios de toda Iberoamérica, Portugal y España y mantiene la misma estructura de funcionamiento que existió en el momento de su constitución: celebración de un Congreso cada dos años, con cambio de Presidente, sede y Secretaría General. Durante estos años, los Congresos de

La Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal

la OICI se han reunido en ciudades de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, España, Estados Unidos, Méjico, Panamá, Perú, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela. El próximo Congreso, que hará el número XXIII, tendrá lugar en un municipio de Portugal, que será

elegido por la Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP). Como se recordará, el XXII Congreso de la OICI, sobre el que les hemos informado ampliamente en las páginas centrales de Carta Local, tuvo lugar en la ciudad argentina de La Plata. En esta ocasión Tomás Rodríguez Bolaños, Alcalde de Valladolid, traspasó la presidencia al Intendente de La Plata, doctor Julio César Alak.

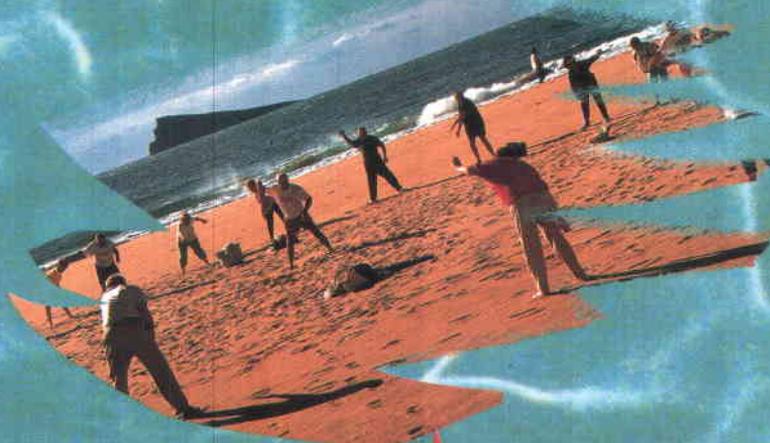
Además, la OICI organiza regularmente congresos sectoriales sobre materias de interés para las Administraciones Locales. De entre ellos cabría destacar el Simposio Iberoamericano sobre Medio Ambiente y Municipio organizado conjuntamente con la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (ARN) de Argentina. La sexta edición de este Simposio tendrá lugar los próximos 21 a 24 de marzo en Sevilla, en colaboración esta vez con la Diputación Provincial de Sevilla. ■

VACACIONES

Temporada 94/95

TERCERA EDAD

¡Disfrútalas!



1994 - Año Internacional de la Familia

vacaciones tercera edad

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Servicios Sociales



Feliz 1995



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



CONSEJO DE MUNICIPIOS
Y REGIONES DE EUROPA
SECCION ESPAÑOLA